

**PERITAJE SOCIO-ANTROPOLÓGICO SOBRE EL CONTEXTO DE
MILITARIZACIÓN Y GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
COMETIDAS POR EL EJÉRCITO EN EL MARCO DEL OPERATIVO CONJUNTO
CHIHUAHUA, ESPECIALMENTE EN EL NORTE DE CHIHUAHUA Y SUS
IMPACTOS COMUNITARIOS RELACIONADO CON EL CASO ALVARADO
ESPINOZA Y OTROS VS. MÉXICO, EXPEDIENTE NÚMERO CDH-14-2016/011.**

Nota introductoria

Quienes suscriben, Carolina Robledo Silvestre,¹ Erika Liliana López López,² May-ek Querales Mendoza³ y Rosalva Aída Hernández Castillo⁴, integrantes del Grupo de Investigación en Antropología Social y Forense (GIASF), por este medio, hacemos entrega del presente **Peritaje en Materia Socio-antropológica** donde se examina el **contexto de militarización y graves violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército mexicano en el marco del Operativo Conjunto Chihuahua (OCCh), especialmente en el norte de Chihuahua y sus impactos comunitarios**, mismo que forma parte de las pruebas ofrecidas por las representantes de las víctimas en el Caso Alvarado Espinoza y Otros contra el Estado Mexicano.

1. Los Hechos

El 29 de diciembre de 2009 José Ángel Alvarado Herrera, Nitza Paola Alvarado Espinoza y Rocío Irene Alvarado Reyes, fueron privados de su libertad por parte de un grupo de entre ocho y diez personas que portaban armas largas y vestían uniformes que testigos identificaron como militares. Los hechos ocurrieron en el Ejido Benito Juárez del municipio de Buenaventura, Chihuahua.

Ángel y Nitza Paola se encontraban a bordo de una camioneta estacionada en las afueras de la casa de Adela Beltrán Espinoza, madre de la esposa de José Ángel, ubicada en la calle Belisario Domínguez y Díaz Ordaz en el ejido Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, cuando fueron sustraídos de dicho vehículo por alrededor de 10 personas con uniforme militar quienes les obligaron a abordar un vehículo particular, huyendo con rumbo desconocido. Asimismo, según testigos, minutos después personas con uniformes militares irrumpieron en la vivienda de Rocío Irene Alvarado Reyes ubicada en Calle Primera Norte 1, Buenaventura, Chihuahua, quien se encontraba en compañía de sus dos hermanos menores de edad, de su hija de dos años de edad y de su madre, Patricia Reyes. Después de encerrar a sus familiares en un baño, el grupo armado precedió a detenerla y la obligaron a abordar un vehículo que huyó del lugar.⁵

Los familiares siguieron al convoy que llevaba a los detenidos por una brecha que conduce a Flores Magón, Chihuahua, pero metros más adelante del poblado de Benito Juárez los perdieron de vista, por lo que comenzaron a buscarlos en los alrededores del pueblo con la esperanza de que hubieran sido liberados, sin tener éxito. Desde entonces la familia inició la búsqueda de sus seres queridos, siendo víctimas de intimidaciones y formas de revictimización continua, debido a lo cual uno de los núcleos familiares solicitó asilo político en 2013 (Querales, 2017) y otro lo hizo recientemente después del asesinato de Fabián Alvarado Herrera, cometido el 7 de febrero de 2018. Así mismo otros miembros de la familia ampliada han tenido que mudarse a otros municipios del estado y entidades de la República para proteger su integridad.

2. Objetivo del peritaje

Este peritaje socio-antropológico se propone ofrecer información acerca del contexto de **militarización y graves violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército en el marco del Operativo Conjunto Chihuahua (OCCh en adelante), especialmente en el norte de Chihuahua** en el que ocurrieron las desapariciones forzadas de Nitza Paola Alvarado Espinoza, Rocío Irene Alvarado Reyes y José Ángel Alvarado Herrera; así como informar sobre los impactos comunitarios de las violencias cometidas contra la población civil en esta región, incorporando al análisis no sólo los efectos de la militarización y de las graves violaciones a los derechos humanos, sino también de las condiciones sistémicas de inseguridad, desigualdad y vulnerabilidad que padecen los habitantes del Ejido Benito Juárez e impiden el goce efectivo de sus derechos.

Con esto, el peritaje se plantea aportar elementos para la **comprensión de un contexto social de violencia e impunidad con carácter sistémico, que afecta de manera profunda la vida comunitaria** de las poblaciones, así como la relación entre los ciudadanos y las instituciones de gobierno, especialmente las encargadas de brindar seguridad, procuración e impartición de justicia. La comprensión del daño causado por la desaparición forzada desde sus múltiples aristas, incluyendo sus afectaciones comunitarias, posibilitará concebir las reparaciones de una manera integral, más allá de aquellas de carácter meramente pecuniario.

3. Justificación

El presente peritaje atiende un enfoque complejo sobre el agravio y las violencias, y en consecuencia, intenta reconstruir las afectaciones colectivas producidas por la militarización, considerada como una violencia sistémica, entre las que se encuentran las graves violaciones a derechos humanos referidas en el testimonio de las víctimas.

Sin embargo, existen elementos que hacen particularmente difícil la identificación y valoración del daño en un contexto tan complejo como el mexicano. Uno de ellos es la continuidad de las violencias antes y después del evento que se marca como crítico, en este caso, la desaparición forzada. Antes de su acontecimiento, existe una compleja trama de desigualdades y formas de opresión que posibilitaron el agravio. Después, estas violencias continúan operando y son reforzadas por formas de discriminación, estigmatización e impunidad que re-victimizan a las personas y comunidades afectadas por el evento crítico.

Debido a ello es que la valoración del daño en el caso de graves violaciones a los derechos humanos presuntamente cometidas por las fuerzas armadas debe estar orientada al reconocimiento de aquello que se perdió y lesionó desde los propios sentidos de las víctimas y las comunidades afectadas, para buscar desde medidas de reparación que resulten integrales, pertinentes y suficientes para la familia afectada y el núcleo comunitario donde ocurrieron los hechos.

4. Metodología

Este peritaje es de índole socio-antropológico y pone a disposición de la arena judicial el conocimiento de la sociología y la antropología sostenido en la aplicación de sus respectivos métodos, en este caso cualitativos de orden descriptivo e interpretativo. Tiene como principal fuente de información la etnografía, que implica la observación directa a través del trabajo de campo, destacando un análisis situado de las prácticas y los sentidos que construyen los actores a través de su propia experiencia.

A partir de ello, ofrece a jueces, defensores e involucrados en el proceso, la posibilidad de afirmar admisiblemente el significado y alcance de ciertos eventos, así como su comprensión de una manera justificada en el método científico social e intersubjetivamente válida (Sánchez Botero, 2015).

Las actividades llevadas a cabo en el marco de esta investigación fueron las siguientes:

- Visita de campo realizada en el mes de enero de 2018 en la Ciudad de Chihuahua, el Ejido Benito Juárez (en el municipio de Buenaventura) y Ciudad Juárez.
- Registro etnográfico de espacios comunitarios en el Ejido Benito Juárez.
- 12 entrevistas semi-estructuradas desarrolladas durante la estancia de campo en Chihuahua, el Ejido Benito Juárez y Ciudad Juárez, y una realizada en la Ciudad de México.
- Un grupo focal realizado durante la estancia de campo en el que se trabajó desde el enfoque de recuperación de la memoria colectiva con ejidatarios y colonos del Ejido Benito Juárez.
- Fuentes documentales, entre las que destacan el expediente del caso, el documento con las observaciones de fondo presentado por las peticionarias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, prensa nacional y local e informes en materia de Derechos Humanos elaborados por instancias nacionales e internacionales.
- Entrevistas e investigación etnográfica realizadas con anterioridad por una de las peritas (May-ek Querales, 2017) en distintas regiones del estado de Chihuahua y en El Paso, Texas, en el marco de su investigación doctoral sobre violencia, seguridad y experiencias de solicitud de asilo político en Estados Unidos por parte de ciudadanos mexicanos entre 2008 y 2014.

Las personas entrevistadas cubrieron un espectro diverso en términos sociales: activistas de derechos humanos, periodistas, autoridades y ex-autoridades ejidales, ejidatarios, avecindados del Ejido Benito Juárez, miembros de organizaciones de base y autoridades estatales. En las entrevistas, las peritas nos enfocamos en la reconstrucción del contexto a partir de la recuperación de la experiencia cotidiana de excepción⁶ y de control territorial militarizado⁷ en el Ejido Benito Juárez y áreas cercanas. Asimismo, nos propusimos identificar a partir de la comprensión socio-histórica de la violencia y del contexto de militarización, los impactos comunitarios de la desaparición forzada de personas en el tejido comunitario de la región. También documentamos las formas en que la militarización ha afectado los procesos de acceso a la justicia y ha contribuido a la violación de otros derechos de los habitantes de esta zona de Chihuahua.

Adicional a ello, el peritaje responde, en lo pertinente, a las preguntas formuladas por el Estado que fueron transmitidas por la representación de las víctimas a las peritas.

5. Caracterización del lugar en el que ocurrieron los hechos

Benito Juárez, perteneciente al municipio de Buenaventura y ubicado en la zona norte del estado de Chihuahua (ver ilustración 3), surgió como Ejido en 1936⁸ al realizarse el reparto agrario de las miles de hectáreas que con anterioridad pertenecían a la Hacienda del Carmen y que eran parte del latifundio de Luis Terrazas en fechas posteriores al triunfo de la Revolución Mexicana. En la hacienda fraccionada surgieron las poblaciones de Flores Magón y Benito Juárez, la primera constituida en colonia y la segunda en ejido⁹ y cuyo desarrollo agrícola se vio acrecentado por la construcción de la presa Las Lajas —oficialmente llamada *Presa Adolfo López Mateos*— mediante la cual se inició la irrigación de la zona.

Las 53 mil hectáreas que componen el Ejido son propiedad comunal de 400 familias que las trabajan. Según el último censo de población (INEGI: 2010), en el Ejido Benito Juárez habitan

5,778 personas distribuidas en 1,563 viviendas, aunque claramente este número no representa fielmente a la población migrante que llega al Ejido durante las temporadas de cosecha y que habita allí por lo menos tres meses al año.¹⁰

El Ejido se localiza a unos 80 kilómetros al noreste de la cabecera municipal, la población de Buenaventura, y a unos 200 kilómetros al norte de la capital del estado, la ciudad de Chihuahua.¹¹ Su principal vía de comunicación es una carretera asfaltada de orden estatal que la une hacia el norte con Carrizal y Villa Ahumada donde enlaza con la Carretera Federal 45 a unos 70 kilómetros, y 25 kilómetros hacia el sur con la población de Flores Magón donde enlaza con la Carretera Federal 10 que lleva hacia Nuevo Casas Grandes.

Su ubicación en una carretera paralela a la Panamericana, en los puntos de partida de las brechas ideal para la recepción de la droga de la sierra y el reenvío a Estados Unidos (Quintana, 7 de noviembre, 2014). Conectando con la cabecera municipal de Buenaventura y con el próximo municipio de Villa Ahumada, integra el corredor de drogas del noroeste chihuahuense.

6. Modelo económico de la región

Las transformaciones que el modelo económico ha tenido en el ámbito nacional, pueden observarse de forma palpable dentro del municipio de Buenaventura, y más específicamente en el Ejido Benito Juárez. Buenaventura es uno de los quince municipios chihuahuenses que, hacia la década de los cincuenta, comienzan a liderar la producción de algodón en el mercado mundial. El “oro blanco” junto al cultivo de la manzana, la nuez, el trigo, el maíz y la ganadería, constituyen los pilares económicos de la zona y del municipio, que pasó del cultivo con yuntas de ganado vacuno y mular, al cultivo a través de riego cuando se empezaron a perforar los primeros pozos de agua en 1955. Esto abrió nuevas posibilidades de cultivos y, en medio del desierto, aseguró las cosechas sustrayéndolas de la suerte del temporal. Comenzaba el periodo del desarrollo estabilizador en el país, marcado por una economía proteccionista que buscaba el apoyo a la agricultura mediante créditos agropecuarios y el fomento de la industria nacional a través de subvenciones y el establecimiento de precios de garantía a los productos básicos.

El arranque de la agricultura capitalista moderna se da en 1957 con la creación del Distrito de Riego 05 en el centro sur del Estado, y más tarde con la construcción de la presa Las Lajas que dota de agua a la agricultura del Ejido. Paralelamente crecen los proyectos industriales en distintas ramas junto a la apertura de bancos con capital chihuahuense: Banco Comercial Mexicano, Banco Provincial del Norte, Banco Mercantil del Norte. Es en ese periodo que en la frontera, en Ciudad Juárez, se abren las primeras maquiladoras.

Durante las dos décadas siguientes, casi hasta finales de los setenta, el precio de las materias primas aún permite un abundante acceso al crédito posibilitando la ampliación de los canales de riego, los sistemas de aspersión, la ampliación de tierras de agostadero, las colectivas ganaderas y la conformación de la cuenca lechera.

Sin embargo, para el inicio de los ochenta, las dinámicas del mercado mundial demandan de las economías nacionales la puesta en marcha de programas de ajuste estructural, conocidos comúnmente como políticas neoliberales. El giro en ese sentido se inicia en México en 1982, con un panorama económico que empieza a cambiar de forma sustantiva: se pasa de una política económica proteccionista a una política de apertura que disminuye el gasto social, y la inversión gubernamental en el sector rural. Entre las medidas liberalizadoras más importantes que se implementan se encuentra la clausura del seguro agrario Anacsa (que establecía un mecanismo de protección contra siniestros ambientales plagas o sequía), la reducción de créditos

agropecuarios otorgados por Banrural a los ejidatarios y a los pequeños propietarios y la supresión de los precios de garantía de los productos básicos.

Todas estas medidas contribuyeron a gestar una crisis económica que afectó gravemente al Ejido Benito Juárez. El alza en las tasas de interés bancario y el incremento en los precios de los insumos, por un lado, y la caída del precio de las cosechas junto a la disminución de los apoyos gubernamentales, por el otro, condujo a que, para mediados de los ochenta, muchos campesinos y pequeños productores entraran en cartera vencida. Los ejidatarios recuerdan que “el banco llegaba y dejaba a los ranchos sin instrumentos de labranza”.¹²

Pese a las consecuencias que ya se vivían, la liberalización estaba apenas en sus inicios. El entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, amplía las medidas de su antecesor con la reforma al artículo 27 constitucional en 1992 aun vigente, que modifica el carácter inalienable de la propiedad ejidal, dejando abierta la ruta legal para la renta y venta de los ejidos.

Ante la falta de recursos propios y de créditos de avío, las opciones de los campesinos se reducen a unas pocas: rentar sus tierras, aliarse con los socios capitalistas, o bien, migrar. En este contexto se inicia un flujo migratorio relevante que se dirige mayormente hacia Ciudad Juárez. “El pueblo quedó solo, estuvo en peligro de desaparecer”¹³. El descobijo que producen tales medidas para el campo, es vivido tal cual por los campesinos: “la reforma haga de cuenta que nos dejó a la intemperie”.¹⁴

El nuevo esquema incorpora al socio capitalista, éste pone el capital, el campesino cultiva y las ganancias o pérdidas se dividen entre ambos. El problema es que a veces no pagan, por eso los productores pobres optan por rentar.¹⁵ De los 413 ejidatarios, casi 75% se encuentran en la necesidad de rentar sus tierras, usualmente al 25% que sí posee la capacidad económica para hacerlo. El ajuste estructural consolida dos economías agrícolas, la temporalera y la de riego (Quintana, 2012). La mayor parte de los pequeños empresarios agrícolas y el sector campesino (mayormente temporaleros) carecen de ventajas comparativas, su peso en la economía de la entidad se reduce a la mínima expresión en el mejor de los casos, y en el peor, se van a la quiebra. Sólo unos cuantos empresarios agrícolas y fruticultores, mantienen la capacidad para competir y son los que actualmente concentran los apoyos gubernamentales.

El desmantelamiento del campo en perjuicio de los pequeños productores y los campesinos, no sólo ha traído la concentración de la producción y nuevamente, la concentración de la propiedad de la tierra, sino que ha mermado profundamente la vida comunitaria rural. Esto ha generado un excelente caldo de cultivo para la penetración de organizaciones delictivas —sea mediante la financiación agropecuaria, dada la retirada del Estado del crédito agrícola; sea mediante la compra de propiedades en quiebra; o sea “a través de los migrantes que regresan de los Estados Unidos, ya inducidos a la droga y que luego vuelven a cruzar la frontera como portadores de la misma” (Quintana, 2012; párr.70)— y para la formación de cacicazgos impulsados por dicha economía ilegal.

Ejidatarios entrevistados para la elaboración de este peritaje informaron acerca del robo masivo de cosechas y el control del mercado de productos agrícolas por parte de grupos armados: “ellos controlan el mercado agrícola, deciden a quien venden y a quien compran”.¹⁶

El modelo de desarrollo económico ha sido generador de múltiples violencias que se potencian entre sí. La marginación hasta la asfixia de una parte de la actividad económica legal, abre las fronteras de la ilegalidad. Y la descrita crisis del campo junto a la iniciativa gubernamental de “guerra contra las drogas” resulta ser una combinación desventajosa socialmente para un amplio espectro de la población. La traducción estatal de dicha política, a través del OCCh, ha cosechado una caída en las plazas laborales (entre octubre 2007 y mayo de 2009, tan solo Ciudad

Juárez perdió 92,474) y colocó a Chihuahua como uno de los tres estados con mayor crecimiento en los índices de pobreza (Quintana, 2012).

Pero, así como las economías legales carecen de fronteras geográficas y lo que ocurre en el mercado mundial impacta en la vida campesina de un Ejido como Benito Juárez, tampoco existe separación entre las dinámicas de las economías legales e ilegales. Es el caso de las disputas abiertas en la zona por la defensa del agua¹⁷ y la explotación minera¹⁸ que ha causado efectos relevantes en la vida económica y social del Ejido.

7. Antecedentes de las violencias sistémicas

El Ejido Benito Juárez cuenta con una larga trayectoria de lucha en defensa de sus recursos y sus derechos agrarios y una identidad fuertemente relacionada con el arraigo a la tierra y el trabajo del campo. Por su misma historia política ha sufrido distintas experiencias de represión, y en los últimos diez años, ha experimentado el impacto de la violencia del crimen organizado en un marco de impunidad y complicidad con las fuerzas de seguridad.

Las desapariciones forzadas de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado Herrera y Rocío Irene Alvarado Reyes, no pueden verse como casos aislados. Deben entenderse en el marco de la historia reciente del Ejido, que se ha caracterizado por sus procesos organizativos y por las diversas manifestaciones de violencia social y política que han impactado las dinámicas ejidales. A través de la reconstrucción colectiva de la memoria histórica mediante un grupo focal con habitantes de la comunidad,¹⁹ y las entrevistas realizadas, pudimos documentar de qué forma la desaparición forzada, el asesinato de líderes comunitarios y la constante represión hacia la comunidad, operan como componentes de una pedagogía del terror, teniendo consecuencias profundas en el tejido social. El abandono de los espacios públicos a raíz de un “toque de queda” no declarado que impone la violencia, ha debilitado los procesos organizativos que habían caracterizado la vida del Ejido.

La historia oral recabada en el marco de este peritaje enfatiza tanto la trayectoria de lucha de sus habitantes, como las múltiples violencias de las que han sido víctimas, marcando como momento cúspide el asesinato de dos de sus dirigentes: Ismael Solorio Urrutia y Manuela Marta Solís, el 22 de octubre del 2012, a raíz de su activa participación en contra de la instalación de la Minera Cascabel y de su activismo en contra de la explotación irregular de agua en la región. Si bien estos asesinatos políticos acontecieron tres años después de la desaparición de los primos Alvarado, en la memoria histórica de los habitantes, son identificados como parte de la ola de violencia que ha venido a trastocar sus dinámicas comunitarias y a fragmentar el tejido social.

A diferencia de muchas comunidades agrarias en México en donde el trabajo agrícola es la principal fuente de capacitación que se les da a los hijos, en Benito Juárez ha habido siempre un interés por elevar el nivel educativo de los habitantes, por lo que los ejidatarios y avecindados, en la medida de sus posibilidades, han enviado a sus hijos a estudiar a Ciudad Juárez y otras ciudades cercanas. La Escuela Superior de Agricultura “Hermanos Escobar”, en Ciudad Juárez, (cerrada en 1996 por el gobierno del estado), se convirtió en un espacio de politización para muchos de los jóvenes del Ejido que regresaron a promover la defensa del campo y la organización colectiva.²⁰

La primera lucha colectiva que reunió a los habitantes de Benito Juárez se hizo en defensa del patrimonio familiar, después de que la crisis económica de los años ochenta provocó un endeudamiento insostenible entre los agricultores. Como describimos en el apartado anterior, el incremento de las tasas de interés y de los insumos, la caída del precio de las cosechas y la falta de apoyo gubernamental, llevaron a los ejidatarios a la quiebra. Fue en ese marco que en 1991 se

organizaron cerrando la Carretera Panamericana para protestar por la falta de apoyo al campo, y en 1995 los ejidatarios de Benito Juárez hicieron que éste fuera uno de los primeros Ejidos de la región que se unió a la organización campesina El Barzón para exigir la reactivación del campo. En consonancia con su trayectoria de lucha, en 2001 se movilizaron contra las alzas de la energía eléctrica y según la memoria histórica de los habitantes fueron “los primeros en realizar la resistencia civil por los precios altos de la energía eléctrica para el bombeo agrícola, contribuimos con otras organizaciones hermanas a lograr la ley de energía para el campo que establecen tarifas y precios preferenciales para el diésel agropecuario y a la energía eléctrica”.²¹ Sin embargo, esta cohesión comunitaria que permitió la movilización y distintos logros políticos, se ha visto afectada por la violencia del crimen organizado y en distintos periodos de la historia reciente, por la violencia militar desplegada en el marco del OCCh.

Si bien la diferenciación económica y política interna entre ejidatarios, avecindados y jornaleros,²² creaba importantes desigualdades en la participación política, el acceso a los recursos y el uso del espacio público, hasta antes del control armado de la región y del intento de imponer el proyecto minero, los distintos sectores habían logrado convivir, y en algunos casos, movilizarse en torno a problemas comunes.

La narrativa de ejidatarios y colonos ubica las transformaciones comunitarias vinculadas a la violencia en el inicio de 2000, cuando el crimen organizado en complicidad con policías municipales y estatales, empieza a entrar a las secundarias y preparatorias a vender drogas entre los jóvenes y paulatinamente a ocupar el espacio público a través de la presencia armada y la proliferación de espacios para la venta de estupefacientes. A estas manifestaciones de violencia, se suman otras que acontecen justo en el periodo en el que la presencia militar se intensifica a través del OCh iniciado el 27 de marzo del 2008 como veremos en el siguiente apartado.

8. Normalidad y excepción en el proceso de militarización en México

El tipo de agravio causado por el contexto de militarización en el marco del OCCh, que este peritaje se propone mostrar, exige que clarifiquemos las prácticas de militarización que se han desarrollado en el norte del estado de Chihuahua, y en la región de Buenaventura, en particular.

Si bien suele entenderse la militarización como “la presencia del ejército en las calles” y la “imposición de normas de guerra”,²³ en realidad se trata de un fenómeno más complejo cuya manifestación sintomática podría ubicarse con el ensanchamiento de la actuación de las instituciones armadas, más allá de los límites convencionales. Dichos límites, en el caso de las leyes mexicanas, otorgaban al Ejército y la Fuerza Aérea la misión de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación; garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas y prestar ayuda en caso de desastre (H. Congreso de la Unión, 1986).

Con la intención de facilitar la operación militar, el territorio nacional fue dividido en 12 Regiones Militares que, a su vez, fueron subdivididas, por orden de jerarquía, en 46 Zonas, “Sectores y Subsectores Militares en los que radican Unidades del Ejército, pudiendo encontrarse Comandancias de Guarnición y Bases Aéreas, que en todo caso estarán subordinadas al Comandante de la Zona Militar correspondiente” (Aleman, 1951). Dentro de esta organización territorial de las fuerzas armadas, el Ejido Benito Juárez se localiza en la delimitación asignada a la XI Región Militar (que abarca los estados de Coahuila y Chihuahua) y, dentro de ella, en el área correspondiente a la 5ª Zona Militar, que se ubica al norte del Estado, como podemos ver en las ilustraciones 1 y 2. En esta jerarquía, la guarnición más cercana al ejido se localiza en el

municipio de Nuevo Casas Grandes, vecino de Buenaventura en dirección noroeste (ver Ilustración 3).

A contrapelo de la normalidad de las actuaciones de las fuerzas armadas arriba descrita, desde 1986 comienza a configurarse lo que hoy conocemos como Cuerpo de Fuerzas Especiales. El antecedente de este cuerpo castrense es el grupo de montañismo “Anáhuac”, una fuerza de intervención rápida adiestrada por el ejército francés y creada para enfrentar las contingencias de orden interno en el territorio nacional, conformada para responder a los rumores de ataques terroristas durante la celebración del mundial de futbol en México. En 1990 el entonces Secretario de la Defensa, Antonio Riviello Bazán, le otorga la denominación Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (Gafes) y se emplea como uno de los recursos urgentes de respuesta militar utilizados contra el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en enero de 1994. En 1995 se crean los diez primeros Gafes y son enviados a casi todas las regiones militares del país, y en 1998 se integra el Cuerpo de Fuerzas Especiales para brindar dirección, adiestramiento y supervisión de este tipo de unidades y en 1998 se conforman los Grupos Anfibios de Fuerzas Especiales (Ganfes) para operar también en la franja costera (Medellín, 2004; La Policiaca, 2012).



Ilustración 1. Mapa de las Regiones militares²⁴.

Tenemos así un cuerpo táctico militar de intervención territorial, que ha sido muy criticado por su vinculación con hechos represivos en zonas de conflicto social del país como Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí y Puebla (Medellín, 1999). A pesar de ello, en la década del 2000 este cuerpo especial mantenía su existencia y estaba organizado en “11 batallones, cinco anfibios y tres fuerzas especiales que se dividen en el Gafe del alto mando, el Gafe de la policía militar y el de fuerza de intervención rápida” (La Policiaca, 2012). En 2009 los Gafes contaban con 5,500 elementos distribuidos en los distintos centros de adiestramiento (Tabla 1) (Reyes, 2009). Durante los primeros años de la guerra contra las drogas, estos cuerpos especiales recibieron la encomienda de localizar y capturar a los principales dirigentes de las bandas del narcotráfico; así como de dar seguimiento y recopilar información de posibles “blancos” por regiones y zonas militares (*Ibidem*).

Por otro lado, la misión del Ejército se vio modificada a partir de 1996 cuando la Suprema Corte de Justicia determinó, en respuesta a una controversia constitucional presentada por 166 diputados de la LVI Legislatura, que

“... es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada en tiempo en que no se haya decretado suspensión de garantías, puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública. Por ello, de ningún modo pueden hacerlo “por sí y ante sí”, sino que es imprescindible lo realicen a solicitud expresa, fundada y motivada, de las autoridades civiles y de que en sus labores de apoyo se encuentren subordinados a ellas y, de modo fundamental, al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes que de ella emanen y en los tratados que estén de acuerdo con la misma, atento a lo previsto en su artículo 133” (Borjón Nieto, 2008).

Esta interpretación judicial²⁵ puede considerarse como el punto más claro del inicio de la militarización en México, en la medida que las Fuerzas Armadas no sólo comienzan a ocupar las calles sino que los militares, en situación de retiro o con permiso, inician su participación en las corporaciones policíacas y civiles encargadas de la seguridad pública. Un año después de la tesis emitida por la Suprema Corte, dentro de las corporaciones policíacas, había comandantes militares en 29 estados del país y cuando, en 1999, se constituyó la Policía Federal Preventiva (PFP) se incorporaron muchos militares a su estructura (Op. Cit., 2016).

En 2003 ya había por lo menos 100 militares en posiciones estratégicas, operativas y de inteligencia dentro de la PGR y “las fiscalías especializadas para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y para la Atención de Delitos contra la Salud (FEADS), así como las Unidades Especializadas contra Lavado de Dinero (UELD) y en Delincuencia Organizada (UEDO) y el resto de las principales carteras estaban ya en manos de militares” (Proceso, 2003).

En el caso del estado de Chihuahua, en 2009 el general de división retirado Julián David Rivera Bretón asumió la Secretaría de Seguridad Pública y, a partir de entonces, “todos los agrupamientos de la policía de Juárez pasaron bajo mandos militares, incluidas las comandancias de Benito Juárez, Aldama, Delicias, Chihuahua, Babícora y Cuauhtémoc, que dividen la ciudad, y el Centro de Respuesta Inmediata” (Galán, 2011).

La estrategia de combate a la delincuencia iniciada en 2006 bajo el nombre de Operativos Conjuntos se desarrolló bajo este esquema de seguridad que prioriza la mano dura y la persecución a toda costa, alterando el equilibrio entre militares, policías y ciudadanía. La militarización de la seguridad pública conduce a que la fuerza sea utilizada de manera desproporcional y, con ello, a que se produzcan graves violaciones a los derechos humanos, como los tres casos de desaparición forzada a los que se refiere este informe pericial.

Ante estas transformaciones políticas y jurídicas, es conveniente revisar las concepciones clásicas sobre militarización a la luz del contexto desde el cual hablamos. Por ello, proponemos una definición que vaya más allá de la presencia del ejército en la vía pública e incorpore los elementos de la vida social trastocados por la creciente participación de las fuerzas militares en la seguridad pública y en la vida política en general. Como hemos mencionado y seguiremos haciéndolo a lo largo del documento, la militarización en el contexto específico en el cual desarrollamos el trabajo de campo se manifiesta en procesos de variada índole, incluyendo: la presencia de cuerpos armados (oficiales y particulares) en el territorio; la inserción creciente de mandos militares y ex-militares en las estructuras de autoridad civil; la transmisión de conocimientos y prácticas exclusivamente militares al quehacer de las fuerzas policíacas (como ciertas modalidades de tortura); la tendencia de los aparatos militares a asumir el control sobre la vida y el comportamiento de los ciudadanos, sea por medios militares o por valores militares (Radway, 1967); el uso de la fuerza como instrumento de dominio y de poder político (Cfr.

Fisas, 1982) sobre la lógica de la dicotomía amigo-enemigo; el uso de armas de alta letalidad (Moloeznik-Suarez, 2012); la relación entre control militar territorial e intereses económicos y el debilitamiento de los controles civiles a favor de la acción de las fuerzas militares.²⁶

Zonas militares de Chihuahua (5/a y 42/a)

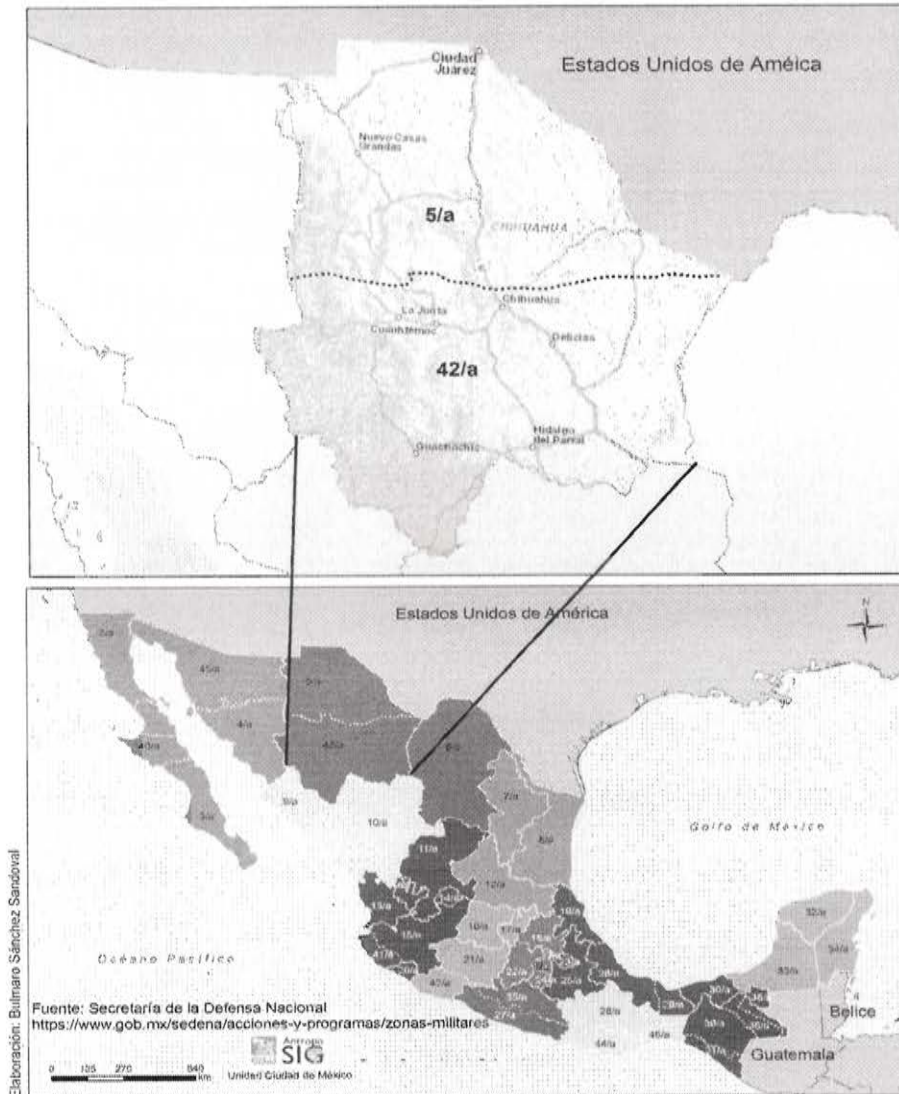


Ilustración 2 Localización de las zonas militares de Chihuahua²⁷

Tabla 1. Distribución nacional de los Gafes

<i>Centros de adiestramiento Gafes</i>	<i>Ubicación</i>
Cuartel General del Cuerpo de Fuerzas Especiales	Temamatla, Estado de México
Unidad de Fuerzas Especiales del Alto Mando	México, Distrito Federal
Primera Brigada de Fuerzas Especiales	Puebla, Puebla

Primer Batallón de Fuerzas Especiales	
Segundo Batallón de Fuerzas Especiales	San Miguel de los Jagüeyes Estado de México
Tercer Batallón de Fuerzas Especiales	Lomas de Sotelo, Distrito Federal
Décimo Batallón de Fuerzas Especiales	Temamatla, Estado de México
Onceavo Batallón de Fuerzas Especiales	
Segunda Brigada de Fuerzas Especiales	Tijuana, Baja California
Quinto Batallón de Fuerzas Especiales	
Sexto Batallón de Fuerzas Especiales	Nogales, Sonora
Séptimo Batallón de Fuerzas Especiales	
Octavo Batallón de Fuerzas Especiales	
Primer Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales	San Felipe, Baja California
Segundo Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales	Guerrero Negro, Baja California Sur
Segundo Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales	
Tercer Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales	Esperanza, Sonora
Tercera Brigada de Fuerzas Especiales Cd.	Iztepec, Oaxaca
Cuarto Batallón de Fuerzas Especiales Cd.	
Noveno Batallón de Fuerzas Especiales	
Fuerza de Intervención Rápida	San Juan Copular, Chiapas
Cuarto Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales	Cancún, Quintana Roo
Quinto Grupo Anfibio de Fuerzas Especiales	Dzilam de Bravo, Yucatán

Fuente: Reyes, 2009

9. Ejido Benito Juárez: el Operativo Conjunto Chihuahua en las zonas rurales

La desaparición forzada de los integrantes de la familia Alvarado ocurre como resultado de los procesos de militarización de la seguridad pública antes descritos, mismos que en Chihuahua tienen un momento crucial en noviembre de 1995, cuando dio inicio la operación Grupo Chihuahua (desarrollada por elementos de la Secretaría de Defensa Nacional y de la Procuraduría General de la República) con el objetivo de asestar un golpe significativo al Cártel de Juárez; y que fue cancelada diez meses después, ante los pocos resultados obtenidos (Proceso, 1996).

Más recientemente, en marzo de 2008, se implementó el Operativo Conjunto Chihuahua,²⁸ asignando su sede a la 5ª Zona Militar, que abarca la zona norte del estado de Chihuahua. Siguiendo lo estipulado por el Reglamento General de Regiones y Zonas Militares,²⁹ el general Felipe de Jesús Espitia Hernández, comandante de la 5ª Zona Militar del 18 de enero de 2007 al 1 de julio de 2010, fue designado como titular del Operativo Conjunto Chihuahua, que arrancó el 28 de marzo de 2008 (Díaz, 2012).

El operativo inició con la participación de 2500 efectivos federales: 2026 militares y 425 agentes federales y ministerios públicos del fuero federal participaron del programa de combate a la delincuencia en Chihuahua (Ruiz & Lara, 2016).

Durante la primera etapa del Operativo, además de la presencia de las Fuerzas Armadas y los policías federales en las calles, 1182 policías municipales recibieron capacitación y adiestramiento en combate urbano, defensa personal y seguridad dentro de las instalaciones de la 5ª Zona Militar (Ríos, 2009; El Universal, 2009). De manera regular, poco más de siete mil

elementos del ejército operaban en la región (Medellín, 2009), pero en 2009 había 8500 soldados y 2300 agentes federales, solamente en Ciudad Juárez (Galán, 2011).

EL OCCh implicó el despliegue de diez bases militares en Ciudad Juárez, 46 puestos de Control Móviles y el refuerzo de la Guarnición Militar del municipio de Palomas, más el envío de fuerzas especiales. En un comunicado, la SEDENA informó que además el Operativo incluía operaciones en las ciudades de Chihuahua, Buenaventura, Janos, Casas Grandes, Nuevo Casas Grandes y Asunción (SEDENA, 27 marzo 2008). Como parte del OCCh, los elementos militares realizaron tareas diversas, incluidas las “operaciones de interdicción y hostigamiento [...] a fin de capturar o neutralizar a grupos de personas dedicadas a actividades ilícitas y que pretendían alterar la paz y la seguridad de la sociedad” (SEDENA, 2007).

Si bien la 5ª Zona Militar abarca la mitad norte del estado, las denuncias por violaciones a derechos humanos se concentraron en el área de Ciudad Juárez principalmente, debido no sólo a que ahí se localiza el cuartel principal de la 5ª Zona Militar sino también a la concentración de oficinas estatales y organizaciones civiles con capacidad para recibir denuncias. Entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Oficina de Quejas contra el Operativo Conjunto Chihuahua acumularon un número importante de quejas, muchas de las cuales eran graves³⁰; la mayoría denunciando allanamientos de morada, detenciones arbitrarias, tortura,³¹ desapariciones y ejecuciones extrajudiciales.³² A través de dichas quejas ha sido posible identificar los patrones con los que se desempeñó el Ejército en la primera etapa del Operativo:

los llevaban y los encerraban en ciertos edificios del cuartel militar, los desnudaban, les daban toques con la famosa chicharra, golpes, no los dejaban dormir y, cuando veían que no declaraban, los dejaban en libertad. [...] En los allanamientos exclusivamente participaba el Ejército, acudían sin MP, policía estatal o municipal. [...] Parece que hubo un acuerdo entre el ejército y el poder judicial respecto a que no podían estar con ellos más de 48 hrs. Lo cual es violatorio porque cualquier persona que es detenida por cualquier autoridad debe ser puesta a disposición del MP.³³

Durante 2008, el Sexto Batallón de Fuerzas Especiales de la plaza de Nogales, Sonora (ver Cuadro 1), bajo el mando del mayor José Ornelas Salas, participó del Operativo Conjunto Chihuahua desempeñando operaciones de alto impacto: “En este batallón existía un grupo especial denominado Los Mecánicos o Patrulleros, al mando del mayor José Ornelas Salas, y al que pertenecían el capitán segundo de infantería Javier Sánchez Aiza, y los sargentos Vicente Hernández Alvarado, Crisóstomo Santiago Hernández, Crescencio Martínez Hernández, Antelomo López Chávez y Casimiro García Olmedo” (Huerta, 2015). Gracias a la denuncia de un soldado, se dio a conocer que este grupo dio muerte y desapareció a varios civiles. El caso que permitió que se hiciera público el *modus operandi* de este grupo corresponde a los hermanos José y Luis Carlos Guzmán Zúñiga, quienes fueron detenidos el 14 de noviembre de 2008 en su hogar, desde donde fueron trasladados a instalaciones militares ubicadas en Ciudad Juárez. Después de ser torturados, uno de ellos perdió la vida y ejecutaron al segundo hermano para no tener testigos de lo sucedido. Según el soldado que realizó la denuncia, los cuerpos de ambos fueron abandonados dentro de una fosa clandestina en una brecha, en los alrededores de Villa Ahumada, municipio vecino de Buenaventura y muy cercano al ejido Benito Juárez (Ver Ilustración 3). Si bien, se abrió causa penal contra los integrantes del grupo por desaparición y ejecución extrajudicial, varios de estos agentes han quedado en libertad.

En la misma época, pero en la guarnición de Ojinaga (municipio localizado en el noreste del estado, en la frontera con Estados Unidos, y también en el territorio de competencia de la 5ª Zona Militar), la Tercera Compañía de Infantería No Encuadrada (CINE), bajo el mando del teniente coronel José Julián Juárez Ramírez, ejecutó y desapareció a siete personas, prácticas que

condujeron a que fueran descritos como un “Pelotón de la muerte”. “Una CINE es una unidad del Ejército que no depende de una unidad superior” y ésta, en particular, realizaba tareas de combate al crimen organizado (Rea, 2016). A raíz de la detención de los militares acusados por la desaparición forzada,³⁴ se dio a conocer la autorización otorgada por el general de brigada Manuel de Jesús Moreno Aviña, comandante de la Guarnición de Ojinaga, para utilizar en los operativos camionetas aseguradas a la delincuencia; todo bajo el conocimiento del general Felipe de Jesús Espitia (Carrasco Araizaga, 2013). En abril de 2016, Moreno Aviña fue encontrado responsable y sentenciado a 52 años de prisión. (BBC, 2016).³⁵

Localización del ejido Benito Juárez, Buenaventura, Chihuahua

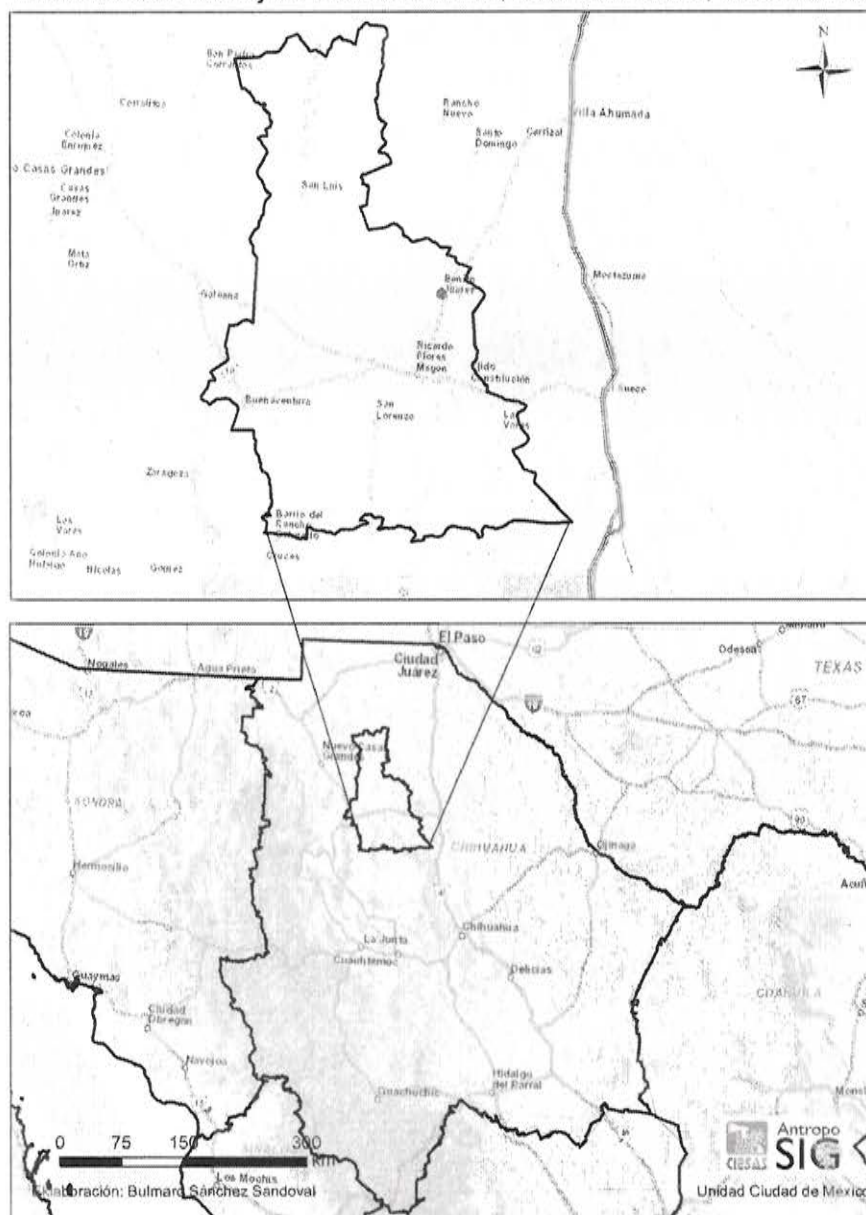


Ilustración 3. Localización del Ejido Benito Juárez en la región.

El 35 Batallón de infantería, infantería radicado en Nueva Casas Grandes, municipio colindante con Buenaventura, estuvo bajo el mando del coronel de, Elfego José Luján Ruiz y el teniente Alfredo Bravo Alcázar, como segundo comandante, cuando ocurrieron los hechos denunciados por la familia Alvarado. Bajo sus órdenes, el capitán segundo de Infantería Everaldo Cludualdo Vega, el mayor de infantería Faustino Sánchez Hernández, el soldado Jorge Luis Calvario Abarca y los cabos Marcelo Cruz Ramírez, Adrián Pérez Cristales, Ramón Natividad Loya Romero y Martín Jaime Juárez Reyes, torturaron, ejecutaron, y sepultaron de manera clandestina a dos civiles en una brecha (Vanguardia, 2016). Este caso fue llevado a juicio y se dictó sentencia de 33 años de prisión por los delitos de tortura, homicidio e inhumación clandestina, convirtiéndose en la primera sentencia emitida en el estado de Chihuahua contra un militar de alto rango y sus subalternos (Mayorga, 2016); sin embargo, en enero de 2018, el primer tribunal colegiado con sede en el estado de Chihuahua ordenó la liberación de Elfego José Luján Ruiz, Everaldo Cludualdo Vega y Ramón Natividad Loya Romero a partir del recurso de amparo número 783/2016, que alegaba que las pruebas en su contra fueron obtenidas mediante tortura por integrantes de la justicia militar (Castillo, 2018). El hecho de que estos actos hayan sido juzgados en el fuero militar ha devenido en graves violaciones a derechos humanos y ha clausurado el acceso a la justicia para las víctimas.

Estos casos muestran prácticas recurrentes entre las fuerzas armadas que pocas veces son nombradas. Por ejemplo, aunque no es una práctica de conocimiento público, el uso por parte de los militares, de las camionetas aseguradas a la delincuencia se volvió común en esta etapa del OCCh y fue señalado en varias ocasiones por periodistas que eran amenazados mientras realizaban su trabajo (Cepet, 2010). Asimismo, sintetizan la vulneración de los derechos humanos que se produce en el contexto de la militarización; aunque algunos elementos del Ejército han sido llevados a juicio, la imputación de responsabilidades se ha realizado sólo a partir de alguno de los casos que lograron ser denunciados dejando en la opacidad la posible existencia de otras violaciones a derechos humanos.

En el caso de las zonas rurales de Chihuahua, asistimos a la falta de información relacionada con violaciones a los DDHH, debido a la inaccesibilidad en las regiones rurales, a las formalidades de la jurisdicción y al propio miedo de la población en el clima de violencia que se vivía en la zona, lo que no implica que éstas no hayan ocurrido durante el OCCh. Los pocos datos recuperados por la prensa y algunas organizaciones de DDHH de la región dan cuenta sobre todo de lo que ocurre en la zona serrana del Estado,³⁶ a pesar de las dificultades que enfrentan sus pobladores para denunciar: “lo que sucede en la sierra no está documentado porque ahí no se puede, ya sabemos quién es la autoridad”.³⁷

Lo que se ha divulgado sobre la presencia del ejército en la sierra se relaciona siempre con la omisión más que con la actuación: mientras los grupos criminales acorralan a las personas y las expulsan de su comunidad en la disputa por las parcelas donde cultivan marihuana y amapola, el ejército permanece impasible. Aun cuando este tipo de acontecimientos se repiten cada temporada de siembra, el ejército no protege ni asiste a la población (Vizcarra, 2015). Esta disputa ha producido en los municipios serranos varios episodios de desplazamiento forzado. En Urique, por ejemplo, se tiene registro de 109 indígenas desplazados (Dennis, 2017) y, a pesar de la presencia del ejército, los grupos criminales realizan maniobras para visibilizarse sin encontrar obstáculos, así en Guachochi alrededor de 150 camionetas de “La Línea”³⁸ ingresaron al municipio para colocarse entre las brechas y las carreteras, e instalar retenes cada 10 km sin que las autoridades hicieran algo para evitarlo (Mayorga, 2014).

Desde antes que se implementara el OCCh, los habitantes del Ejido Benito Juárez percibían la militarización como algo que los afectaba, sobre todo cuando transitaban las carreteras federales, ya que su presencia dentro de tierras ejidales era esporádica. Según los testimonios recabados entre los habitantes del Ejido

“El ejército estuvo más en Flores Magón, a 15 minutos de Benito Juárez por carretera, porque el grupo delictivo opera desde Villa Ahumada, San Buenaventura que es la cabecera municipal, Flores Magón y Ejido San Lorenzo, eso es la zona de influencia de la Línea”.³⁹

“La presencia del ejército para ellos siempre ha estado, pero el Ejido es planicie, está alejado de la zona serrana. Los soldados siempre estuvieron presentes en el imaginario pero en la sierra [...] Geográficamente la zona es de difícil contención: tiene dos entradas por carretera pero por las brechas puedes cruzar la zona hasta Palomas, Casas Grandes y hasta donde quieran”.⁴⁰

Como podemos ver en los testimonios y en la Ilustración 3, el municipio de Buenaventura se localiza en la zona norte de Chihuahua y es una de las rutas por las que desciende el trasiego desde la zona de la sierra conocida como Triángulo Dorado⁴¹, lo cual convirtió al municipio en una zona de importancia para las operaciones militares que se realizaban en los alrededores.

En noviembre del 2009, cuando el ejército ocupó durante 21 días el Ejido instalándose en un hotel local se creó un clima de miedo en la comunidad. Los testimonios recabados señalan que, a raíz del asesinato de tres policías federales en octubre de ese año, ocurrido en las inmediaciones del Ejido, los efectivos del ejército mexicano y policías federales llegaron a la comunidad:

A raíz de esto llegaron muchísimos militares y federales ahí al pueblo, había muchísimos helicópteros de soldados que volaban muy bajito, recuerdo que con la puerta del helicóptero abierto y ellos sentados con las armas e intentaban buscar al criminal que había asesinado a los oficiales de alta inteligencia. Pero los “malos” lo hicieron y se fueron del pueblo. Ya estaba el Operativo Conjunto Chihuahua. En octubre llegan muchas fuerzas armadas, muchas, muchas. Yo recuerdo que un día en pueblo andaba un señor que se dedicaba a medios de comunicación o algo así, un señor que gritaba con una bocina que iba a haber junta, reunión de ejidatarios y gritaba por las calles del pueblo. Ese mismo señor empezó a gritar ese día que pasáramos a recoger a todos los niños a las escuelas porque ejército y federales estaban dentro de las escuelas, apuntaban a los estudiantes y a los maestros con las armas, y era una de llorar y un correr en todo el Ejido. Y recuerdo que yo fui con mi vecina por sus nietos a la escuela cuando oímos eso y veíamos a muchos niños corriendo asustados y les hablábamos “yo sé dónde vives, y tú, y tú” y andábamos en carro entregando a esos niños porque estaba muy, muy feo y estaban pidiendo que no saliera nadie de su casa. Ah, pues eso es lo que se estaba dando desde entonces. Y a partir de ese día se dieron los levantones⁴², empezaron a levantar gente inocente, gente que andaba en la calle. Ya para las 7 p.m. no debía haber nadie en la calle, a quien veían afuera en la calle, traían un camión blindado color azul marino los de la policía federal, recuerdo yo que tenía forma de rinoceronte y le llamaban “el Rino”. En ese camión subían a todos los que veían en las calles: hombres, mujeres, jóvenes; no importaba la edad. Y ahí los estaban torturando para intentar saber dónde estaban los del crimen.⁴³

Es en el contexto de este operativo que dos meses más tarde, el 29 de diciembre del 2009, hombres vestidos con uniformes militares, que se identificaron como integrantes de las fuerzas armadas, detuvieron primero a Nitza Paola Alvarado Espinoza y a su primo José Ángel Alvarado Herrera, y minutos más tarde a su sobrina prima Rocío Irene Alvarado Reyes.

Si bien el ejército no se ha vuelto a instalar dentro de los terrenos ejidales desde el 2009, los testimonios recabados dan cuenta del hostigamiento y el clima de violencia que se vive en la comunidad en donde el crimen organizado tiene un control total del espacio público y actúa con la tolerancia y colusión de las corporaciones de seguridad de todos los niveles de gobierno: “Ellos tomaron el control y cualquier cosa que pasaba, si alguien lo detenían por una infracción o algo así, aún sucede así, el comandante primero le habla a los narcos y ya son los que vienen. Ahorita tienen el control total del pueblo porque ellos dicen ‘a las 10 de la noche no queremos a nadie aquí’ en el centro los fines de semana. Y al que vaya ahí le va mal, tablean a los jóvenes; tienen unas tablas mojadas y los golpean. Entonces si tú andas en tu carro, llegan los comandantes, les hablan a los narcos y ellos tienen el control.”⁴⁴

La presencia del crimen organizado en esta zona de México no puede entenderse sin la actitud de tolerancia, autorización y colusión de las corporaciones de seguridad, señalada enfáticamente por las personas entrevistadas para la realización de este peritaje: “Da igual si está el ejército, la policía federal o la estatal, a ellos nadie los toca. El ejército hace sus rondines y se ubica en zonas dizque estratégicas, donde todos sabemos que nunca van a pasar, es simulación, ven para otro lado”⁴⁵. “El que no quiera reconocer esas trocas⁴⁶ se está haciendo, aquí todos sabemos quiénes son y cómo se mueven”⁴⁷

La complicidad existente entre los narcomenudistas locales y las fuerzas de seguridad hace que los operativos sean vistos por los habitantes como farsas que no afectan en nada la comercialización y el trasiego de drogas ilícitas en el Ejido:

Es una bola de operativos, yo no soy policía, pero yo sé que van a hacerse pendejos solos, por la forma en que ellos (los narcomenudistas) ya saben desde que salen de aquí que van a un operativo, ellos ya saben cuántas trocas van. Y lo saben se lo he dicho directamente a este fiscal y al anterior, cuando llegan a la caseta allí ya saben, cuando llegan a Flores Magón, ya saben todo saben. Los del operativo ubican a todos los halcones⁴⁸ que están en cada parte, pero sólo pasan y los ven (...) Uno de los narquillos del Ejido es familiar del fiscal general⁴⁹ y ellos venden libremente. Es más los anuncios de los chavos que venden droga los ponen en cartulinas fosforescentes afuera en la calle: Ya hay mota y coca, porque a veces se les acaba y así lo ponen y así lo anuncian. Si. Ya llegó la mota y ya llegó la coca afuera. Por ejemplo, por toda la calle donde vive mi mamá, a unos 500 metros esta la casa de mi mamá y aquí esta una tiendita y allí ponen el anuncio (...) ya la modernizó ya tiene cámara ya tiene todo y sigue haciendo lo mismo, ya tiene así como publicidad como un negocio.⁵⁰

De acuerdo con los testimonios, el Ejido de Benito Juárez era una comunidad acostumbrada a una policía de proximidad encarnada por la figura de la policía seccional, integrada por 3 ó 4 miembros de la comunidad que mediante prácticas de conciliación buscaban la resolución de los conflictos. De manera que la presencia en su comunidad de los policías federales y los militares (formato conocido como Operativo Mixto o Célula de Operación Mixta) los puso en contacto con una lógica de seguridad, invasiva y ajena a ellos:

Los policías municipales son gente de la misma población y es más fácil que los puedas identificar. Con los militares, todos se parecen, nadie es de ahí, nadie los conoce, nadie sabe de ellos ¿cómo identificas a un batallón? Si no distingues las insignias, es muy difícil que se pueda desenmascarar a un militar.⁵¹

A esto se agrega que el Ejército ha brindado capacitación a los cuerpos policiales generando un repertorio de prácticas de tortura compartidas (toques eléctricos, golpes con tablas, asfixia con bolsas y ahogamiento) además de que, muchos elementos del Ejército y las policías han desertado para incorporarse a las filas de los grupos criminales. Entre los años 2000 y 2005 se tenía un cálculo de 106,813 militares desertores (Sandoval Alarcón, 2012) y en 2007 se sabía que

habían desertado 1382 elementos de los Gafes. Estos desertores en particular estuvieron por lo menos tres años dentro de las tropas de élite del ejército y fueron adiestrados con capacidad operativa para distintas formas de ataque de alto impacto (Reyes, 2009).

El contexto de militarización que ha predominado en Chihuahua ha propiciado el surgimiento de grupos que las mismas agencias de seguridad mexicanas denominan paramilitares. Fue así como los homicidios de Benjamín Franklin LeBarón Ray y Luis Widmar (que más tarde condujeron a los agentes federales a realizar investigación en Buenaventura) fueron atraídos por la Procuraduría General de la República (PGR) debido a que relacionaron los crímenes con la operación de un grupo paramilitar (González & Mejía, 2009).

La militarización rebasa la presencia de las fuerzas armadas en las calles, se constituye por la extensión de la lógica militar a todos los ámbitos de seguridad y la difusión de prácticas de tortura entre todas las fuerzas de seguridad estatales, desarticulando poco a poco los derechos de la población y, como veremos en el siguiente apartado, los elementos que sostienen la vida comunitaria.

10. Afectaciones comunitarias

Es importante remarcar que las afectaciones comunitarias superan el carácter personal y familiar, como consecuencia de la trama de condiciones estructurales de violencia operada por una red compleja de actores armados y no armados en contra de la población civil y el contexto de impunidad que posibilita su accionar, identificamos una serie de daños colectivos, que han perjudicado la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos de los habitantes de Benito Juárez. Estas afectaciones se traducen en daños materiales, socioculturales y políticos con graves consecuencias a largo plazo.

10.1 Daños materiales o patrimoniales

La presencia de actores armados que defienden intereses privados y la militarización de las zonas rurales en Chihuahua, han lesionado la relación de la comunidad con el territorio y el trabajo agrícola, principal fuente de sustento económico de la región. El uso estratégico del territorio para el trasiego y comercialización de sustancias ilegales, actividades protegidas y autorizadas por el gobierno en sus diferentes niveles,⁵² colisionan con el uso tradicional que la comunidad campesina hace del territorio. Estas lesiones sobre el sistema de producción implican no sólo un agravio económico, sino también un daño para la transmisión de saberes fundamentales en el ordenamiento social y moral sobre los cuales se construyen, mantienen y recrea la comunidad ejidal.

El establecimiento de retenes militares en las carreteras que comunican al Ejido con el resto del estado ha dificultado la comercialización de productos agrícolas y otras actividades productivas del Ejido. Al respecto los habitantes del municipio de Buenaventura y otros municipios aledaños, dirigieron una carta a las fuerzas armadas en junio del 2012, en el marco de la *Marcha Ciudadanos hartos de obstrucciones y extorsiones* en la que señalaban:

Estamos aquí para pedirles que no obstruyan con sus retenes nuestra Garantía Constitucional de transitar libremente; creemos que sería la mejor manera de proteger a los ciudadanos honrados y trabajadores, ya que al obstruir el paso se genera intimidación y miedo que afecta nuestro comercio, productividad y comunicación entre comunidades (...) Como hermanos les pedimos que consideren que tal vez el miedo es nuestro peor enemigo. El daño que causan sus retenes a toda la región, causa un sentimiento de injusta criminalización al revisarnos y bajarnos de nuestros vehículos, intimida a los viajeros y

afecta aún más a los habitantes productores, a nuestros empresarios, a nuestras familias y a nuestra economía en general.⁵³

El toque de queda no declarado, las desapariciones forzadas, los secuestros y la represión en contra de la movilización social también han generado un efecto negativo en las actividades económicas, lo cual, implica además de un daño material, un duro golpe moral, pues se afectan labores del campo que dan sustento a sus identidades como agricultores de las cuales se sienten orgullosos.

10.2. Daños socioculturales

Las lógicas de conflicto y múltiples violencias en las que se enmarcan las desapariciones forzadas de los integrantes de la familia Alvarado, han tenido como consecuencia la desconfianza, el silencio y el aislamiento de sus habitantes, en deterioro de los valores sociales fundamentales como la solidaridad, la participación y la reciprocidad.

En los relatos las personas entrevistadas mencionan la destrucción o pérdida de espacios y dinámicas de encuentro, asociados con las fiestas, celebraciones, conmemoraciones y otras actividades de la vida cotidiana colectiva. Las palabras de una vecina del Ejido dan fe de esta situación:

...en ese entonces si se usaban los espacios públicos. Todos los domingos todas las familias de los ranchos se venían a la plaza, había cine, el cine era el espacio en donde está el gimnasio. Había bailes fue el primer salón de bailes aquí en donde estamos era un salón de baile lo usaban para asambleas del Ejido pero también hacían bailes también se usaban mucho los bailes en los patios, en los ranchos también se hacían bailes y la gente de todos los ranchos asistían, pero aquí en el pueblo el salón de baile era aquí en el comisariado ejidal.⁵⁴

También, destacan la pérdida e imposibilidad de trabajar en actividades de producción y de intercambio debido a la interrupción de las labores agrícolas y a las actividades económicas, producto de la presencia de actores armados e intereses económicos privados con prácticas de despojo y extractivismo.

Como resultado de los actos de violencia cometidos contra los pobladores, entre ellos la desaparición forzada y el asesinato selectivo, se han propagado los rumores que aumentan el temor y la coacción, facilitando el señalamiento y la estigmatización entre los mismos miembros de la comunidad. Esto ha significado la profusión de conflictos y enfrentamientos entre vecinos e incluso entre familias.

La pedagogía del terror impuesta a través de los actos extremadamente violentos ha generado un ambiente de miedo compartido, cuyas consecuencias se advierten en el abandono del espacio público y la renuencia a denunciar los actos delictivos por temor a sufrir represalias.

Este clima de miedo y desconfianza se hizo patente durante la realización del Grupo Focal de Memoria Histórica por parte del equipo de investigación, en el que participaron ejidatarios y vecindados. “Aquí somos ciegos, sordos y mudos” dijo uno de los asistentes al grupo cuando tocamos el tema de la inseguridad en el Ejido. “Han pasado muchas muertes de las cuales ni nos queremos enterar”, agregó uno de los vecindados al tiempo que solicitó mantener su anonimato por el miedo a ser señalado y agregó: “Hay un cansancio de tanto denunciar y que no pase nada”.⁵⁵

El despliegue de la política de seguridad militarizada respaldada por un discurso de criminalización que se cierne sobre vastos sectores de la población señalados como sospechosos, favorece un clima de estigmatización que afecta las fuentes de reconocimiento y las bases identitarias de la comunidad y provee justificaciones para la comisión de crímenes y violaciones

a los derechos humanos. De este modo, una población atravesada por la presencia del crimen organizado puede ser blanco de estigmatizaciones que generalizan la vinculación de la población con actividades ilegales. Ser joven y pobre en Benito Juárez se ha convertido en una identidad estigmatizada que los vuelve vulnerables ante las violaciones a sus derechos humanos. Al respecto, un miembro de la familia Alvarado, señalaba a los pocos días de la desaparición forzada de los tres primos: “Los soldados creen que todos los que vivimos en los poblados somos narcos y es el pago que se tiene que hacer por el solo hecho de ser ciudadanos pobres”.⁵⁶

Este contexto de violencia e impunidad también ha afectado las formas propias de resolver los conflictos. La movilización social, la negociación con los actores externos y el despliegue de formas comunitarias de conciliación encarnadas en la figura del policía de proximidad y las autoridades ejidales, han sido reemplazadas por una relación asimétrica que ejerce el poder armado legal e ilegal. En varias de las entrevistas realizadas, los habitantes de Benito Juárez comentaron sobre el caso de secuestro de un niño, frente al cual se movilizó la comunidad logrando rescatarlo. Pusieron este ejemplo como un modelo de resolución de conflictos fundamentado en la organización comunitaria.

Sin embargo, la militarización de la seguridad ha implicado también el desplazamiento de los valores comunitarios de conciliación y resolución de conflictos, por perspectivas autoritarias del poder que empiezan a ser internalizadas por los habitantes del Ejido.⁵⁷

El crimen específico de la desaparición forzada provoca una ruptura en las formas comunitarias de elaborar la pérdida, imposibilitando las prácticas colectivas de duelo y luto: “Nosotros no sabíamos si ir y mortificar a la familia preguntándole si ya supieron algo, no hay cuerpo, no podemos rezarles, no hay cómo demostrarles el afecto”⁵⁸. De este modo, se obligó a vivir la violencia como una experiencia privada, y se impidió que las personas contaran con valiosos recursos culturales y comunitarios para afrontar el dolor.

Esta imposibilidad de adelantar los rituales y los mecanismos colectivos del duelo tiene efectos disruptivos en el tejido social. Por un lado, provoca el aislamiento de las víctimas y por el otro sirve como caldo de cultivo para un distanciamiento de aquello que resulta amenazante por su condición desconocida, re-victimizando a los agraviados al excluirlos de un “nosotros comunitario” del que ellos eran parte: “Los Alvarado eran gente ajena a nosotros... con la desaparición nos quedamos de a 100 porque nadie desaparece así porque sí”⁵⁹. Paralelamente, la desaparición forzada es asumida como una amenaza latente hacia toda la comunidad, como un anuncio de futuros agravios: “De un levantón no espera uno nada bueno”.⁶⁰

Al ser avecindados, los Alvarado se encontraban en una condición de vulnerabilidad estructural respecto a la organización comunitaria centrada entre los propietarios de la tierra que en casos de crisis ha servido como un recurso de protección y contención del “nosotros”. Sumado a esto, la fuerza del discurso criminalizante que acompaña la política de seguridad militarizada, hizo que muchos vecinos del Ejido decidieran tomar distancia de la familia, profundizando su aislamiento y soledad, por miedo a ser señalados en un marco de confusión y desconfianza frente a lo inexplicable del suceso.

Así, este hecho es vivido como un “no acontecimiento”: algo que no pasó, algo de lo que es mejor no hablar. De este modo la desaparición forzada actúa como un mensaje contundente para que se desestructuren los lazos comunitarios, pues “advierde a la comunidad sobre el poder ilimitado del victimario, en cuanto a que son capaces de todo y de volver a hacer lo mismo a otros/as que muestren características similares a las víctimas desaparecidas” (CNMH, 2014 – c, página 54).

10.3. Daños políticos

El contexto de violencia e impunidad prevaleciente en el Ejido, que posibilitó la desaparición de los integrantes de la familia Alvarado, ha trastocado las formas de organización comunitaria.

La desaparición forzada ha demostrado tener una potencia particular para desestructurar expresiones de participación y activismo, al multiplicar el terror que inhibe los procesos y liderazgos políticos, entre los que se cuentan labores organizativas de tipo religioso, comunitario, campesino, cultural, humanitario, así como organizaciones de mujeres y jóvenes.

El ejercicio de la violencia en contra de la movilización social ejercida con la participación y complicidad de los agentes del Estado, también ha producido una crisis profunda en las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones estatales. Además de la participación activa de miembros de la fuerza pública en la ejecución de la desaparición forzada y otras violaciones a los derechos humanos en la zona a la que referimos en este peritaje, la omisión de las obligaciones de protección y defensa a la población, así como las relaciones de complicidad con actores armados ilegales, implican la configuración de relaciones adversas entre la población civil y el Estado. Estas prácticas de abuso del poder rompen las garantías que supone un régimen democrático y lesionan la identidad del sujeto como ciudadano de derechos.

Asimismo, el hostigamiento del que han sido objeto las defensoras de derechos humanos involucrados en el caso, como Emilia González de Sandoval, por parte del ejército⁶¹ y Luz Estela Castro Rodríguez, por parte de altos funcionarios del gobierno estatal, son un mensaje a quienes en el Ejido, reivindican el respeto a sus derechos humanos. En el caso de la abogada Castro Rodríguez, ex representante legal de los integrantes de la familia Alvarado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó medidas cautelares a raíz de que en respuesta a su labor de defensoría en este y otros casos de graves violaciones a los derechos humanos, funcionarios del gobierno estatal lanzaron una "campana de desprestigio de su labor como defensora de derechos humanos mediante calificativos que superan el umbral de la opinión sobre la labor que se realiza, y que constituyen en sí mismos una fuente de riesgo en un contexto como el descrito. Dentro de dichos calificativos que habrían sido efectuados por el Fiscal General del Estado y el Secretario General de Gobierno, cabe mencionar el señalamiento de la señora Castro Rodríguez como "defensora de asesinos".⁶² Estas experiencias de hostigamiento son ampliamente conocidas en la comunidad y han contribuido al clima de temor que desalienta la organización política en torno a las demandas de justicia y respeto a los derechos humanos.

10.4. Daños a la salud

Tanto en las entrevistas a profundidad como en el Grupo Focal de Memoria Histórica, los habitantes del Ejido Benito Juárez, señalaron que el desarrollo del mercado local de drogas ilícitas se ha dado con la complicidad de las fuerzas de seguridad. Este contexto de colaboración e impunidad ha contribuido a profundizar el problema de las adicciones entre los jóvenes de la comunidad en la última década. No obstante, la existencia de dos patrullas de policías municipales en el Ejido, la presencia de efectivos del ejército durante distintos operativos, y los patrullajes periódicos de la policía estatal, los expendios de drogas continúan funcionando⁶³, causando estragos en la salud de un importante sector de la población.

10.5. Desplazamiento Forzado

El marco de violencias que rodean la vida de los habitantes del estado de Chihuahua en general y del ejido Benito Juárez, en particular, ha producido también procesos de migración forzosa.⁶⁴ Este fenómeno ha sido invisibilizado durante décadas describiéndolo como migración

económica, lo que minimiza los elementos estructurales que orillan la decisión de migrar, para describir el fenómeno como un acto de voluntad individual. Cuando los habitantes del ejido describieron el éxodo que se produjo durante la década de 1990, fueron enfáticos en señalar el papel que jugó en tal proceso el cambio en el modelo económico y la reforma al marco normativo del ejido, es decir, la crisis del ejido generó un primer proceso de Desplazamiento Forzado Interno⁶⁵ en la comunidad.

A partir de la década del 2000, en el contexto de la militarización, se ha producido un Desplazamiento Forzado Interno vinculado con la violencia y las violaciones a los derechos humanos y, en consecuencia, entre 2009 y 2017 en el estado de Chihuahua han sido afectadas por este fenómeno 4,747 personas (CMDPDH, 2017). De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el estado ocupa el tercer lugar en este tipo de desplazamientos a nivel nacional (CNDH, 2016); los municipios más afectados han sido Praxedis Guerrero, Ahumada, Guadalupe, Ascensión y aquellos localizados en la serranía. En Puerto Palomas, Madera y Gómez Farías se habla incluso de la existencia de poblados fantasma (Villalpando, 2017).

La ausencia de reconocimiento gubernamental y de políticas públicas de atención integral ha contribuido a mantener en la desprotección a quienes transitan por este tipo de procesos. El desplazamiento forzado vulnera el derecho a la vivienda, a la propiedad, a la educación, al trabajo, a la participación política, a la libertad, a la seguridad personal, a la unidad familiar, a la paz y al interés superior de la infancia; manteniendo a las víctimas en una condición de vulnerabilidad tanto material como emocional. El desplazamiento forzado destroza los sistemas normales que dan a las personas una sensación de control, de conexión y de significado, arrebatando la certidumbre de habitar un mundo conocido al poner en crisis creencias, relaciones y, en general, todos los aspectos que son fuente de sentido y de soporte para la existencia.

Además, a nivel comunitario genera rupturas de las relaciones interpersonales y/o afectivas, y produce una especie de mutismo y dificultad para entablar nuevas relaciones o comunicarse. Los hábitos comunes, las prácticas culturales y los patrones de interacción entre los que se van y los que se quedan también se ven marcadamente deteriorados, o por lo menos, afectados de alguna manera. El desplazamiento de una familia completa, como sucedió en el caso de los Alvarado, implica la desarticulación de un tejido relacional construido por años, con prácticas sociales, culturales y productivas específicas.

11. CONCLUSIONES

Las peritas designadas por los representantes de la parte ofendida, Carolina Robledo Silvestre, Erika Liliana López López, May-ek Querales Mendoza y Rosalva Aída Hernández Castillo después de analizar el contexto de militarización que posibilitó el agravio y el daño que ocasionó la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, Rocío Irene Alvarado Reyes y José Ángel Alvarado Herrera en el tejido social del ejido Benito Juárez, el posterior contexto de impunidad en el que permanece el acto, así como el impacto que dichos actos pudieron tener en los habitantes de dicha comunidad, concluimos lo siguiente:

Que la cohesión social del Ejido Benito Juárez se ha visto afectada por los hechos sucedidos el 29 de diciembre del 2009 y por el contexto de militarización de la seguridad pública que antecedió y precedió a la desaparición forzada.

Que el contexto de militarización descrito en este peritaje forma parte del agravio que debe de ser reparado, ya que la militarización de la seguridad propicia un entorno institucional y cotidiano que desmantela el respeto a los derechos humanos, dando pie a la reducción de la ciudadanía a su mínima expresión.

Que la pedagogía del terror que se ha instalado en la comunidad a raíz de las desapariciones forzadas ha limitado al mínimo el uso de los espacios públicos y ha debilitado los vínculos comunitarios que posibilitan el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Que la ausencia de políticas integrales de combate a las drogas, desde un enfoque centrado en el respeto a los derechos humanos, ha profundizado los problemas de salud vinculados a las adicciones.

Que la omisión del Estado en sus obligaciones de garantizar la seguridad de los ciudadanos y procurar justicia ha imposibilitado el libre goce de los derechos humanos y el desarrollo de una vida digna en la comunidad de Benito Juárez.

Que la impunidad y la falta de acceso a la justicia en casos recientes de graves violaciones a los derechos humanos, ha puesto en crisis la credibilidad y legitimidad de las instituciones estatales en la región y que la impunidad es un daño continuado que debe ser reparado para modificar las condiciones que posibilitaron el agravio. El contexto muestra las barreras para acceder a la justicia y las perspectivas de los habitantes de la región ante la crisis de las instituciones de seguridad y justicia.

Que la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares.

Que la desarticulación de la organización comunitaria, las divisiones internas, el silencio impuesto por el miedo, la pérdida de los espacios públicos, el desplazamiento forzado de familias enteras, el hostigamiento a los defensores de derechos humanos vinculados al caso, han sido todos procesos violentos que se han profundizado a raíz de la desaparición forzada, y que han afectado a toda la comunidad.

Que la conexión de los miembros de la familia Alvarado con su territorio fue interrumpida de forma brusca por la desaparición forzada provocando el desplazamiento forzado y el exilio, y con ello la dispersión y el quiebre de relaciones comunitarias asentadas en la familia extendida, afectando espiritual, cultural y materialmente su sobrevivencia.

12. RECOMENDACIONES

En la medida en que el daño ha sido sufrido no solo por las tres personas que fueron víctimas de desaparición forzada, sino por su familia ampliada y por su comunidad, las reparaciones deben ser entendidas como actos que deben resarcir al colectivo, sin que eso obste para que se exijan también reparaciones para ellos y sus familiares.

12.1. Medidas de restitución:

Reparación por Desaparición Forzada

Este peritaje de contexto ha demostrado que regresar a las víctimas a las condiciones previas al agravio implicaría mantener las condiciones de vulnerabilidad que lo posibilitaron. Teniendo en cuenta que, en este caso, el contexto mismo es parte del agravio consideramos que las reparaciones no se pueden reducir a enfrentar el daño ocasionado a las víctimas, sino que deben tener en cuenta además las condiciones de exclusión en que vivían y que permitieron o facilitaron su victimización. Es importante que se garantice el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y políticos, eliminando las condiciones que posibilitaron los crímenes cometidos en su contra.

Reparación por Desplazamiento Forzado

Se recomienda al Estado desarrollar un diagnóstico general sobre la dimensión del desplazamiento forzado y el exilio en Chihuahua, que incluya a las zonas urbanas y rurales, con el fin de develar las causas y los impactos a nivel individual, familiar y comunitario de este fenómeno, teniendo en cuenta su relación con el modelo de desarrollo, el control territorial y el despojo.

Será necesario que el Estado Mexicano cree la legislación necesaria que establezca los procedimientos y defina las autoridades que permitan judicializar el desplazamiento forzado, en el marco de los Derechos Humanos tanto en el ámbito federal como local, y que desarrolle políticas públicas que favorezcan la prevención de este fenómeno, la protección de las familias desplazadas, su acceso a la justicia y a la reparación integral, atendiendo a un enfoque diferencial.

En atención a las afectaciones comunitarias identificadas en el Ejido Benito Juárez será necesario que se atienda la situación de las comunidades resistentes que se esfuerzan por permanecer en su territorio a pesar de la sistematicidad de las violencias ejercidas en su contra, con el fin de evitar su desplazamiento y proteger su integridad.

12.2. Medidas de satisfacción:

Disculpa, desagravio y reconocimiento de responsabilidad.

El reconocimiento público de la responsabilidad de las fuerzas armadas en estas desapariciones y el ofrecimiento de una disculpa pública presencial y frente a los familiares son acciones indispensables para evitar la repetición del delito de desaparición forzada y las condiciones que lo permiten. El reconocimiento público de la responsabilidad del Estado desagravia los impactos producidos por el silenciamiento y la impunidad en el tejido social.

Por lo anterior, resulta justificado solicitar del Estado Mexicano que envíe a la zona a una autoridad de gobierno, de suficiente jerarquía, que represente efectivamente al Estado, para que en su nombre ofrezca una disculpa a los habitantes del Ejido Benito Juárez y a los integrantes de la familia Alvarado en un acto público y programado con suficiente antelación para garantizar una amplia asistencia.

Así mismo que se haga un reconocimiento público y oficial para honrar y dignificar la memoria de los desaparecidos, a través de la construcción de un espacio memorial en el Ejido Benito Juárez.

En este mismo sentido, se recomienda la implementación de medidas urgentes que garanticen el respeto a la labor de las organizaciones de derechos humanos y de familiares de personas desaparecidas en la región, a través de medidas de seguridad y protección y del reconocimiento público a la labor social que cumplen.

12.3. Medidas de prevención:

Programas Anti-Adicciones

El contexto de impunidad y complicidad de las fuerzas de seguridad con el crimen organizado ha posibilitado el establecimiento y consolidación de un mercado ilegal de drogas que han hecho estragos a la salud de los habitantes. Por lo que se demanda el desarrollo de un programa integral de salud pública dirigido de manera específica a los jóvenes para la rehabilitación y prevención de adicciones.

Centro comunitario en el Ejido Benito Juárez

El efecto que ha tenido el contexto de militarización, violencia e impunidad en el tejido social de Benito Juárez debe repararse con la promoción de espacios de encuentro y construcción colectiva de un proyecto social de convivencia. Para ello se recomienda la construcción de un centro comunitario que integre proyectos de desarrollo económico local, apoyo psicosocial, resolución local de conflictos, recuperación de la memoria histórica y asesoría legal para los habitantes afectados por violaciones a los Derechos Humanos.

12.4. Medidas de no repetición

Investigación efectiva y acceso a la verdad

La adecuada investigación de estas tres desapariciones forzadas y de todas las violaciones a derechos humanos cometidas en el contexto del Operativo Conjunto Chihuahua, y la correspondiente sanción judicial a los responsables, es uno de los primeros pasos para reconstruir el tejido social que la militarización ha derruido. En este sentido es urgente que el Estado mexicano identifique, juzgue y sancione a los autores materiales e intelectuales de la desaparición forzada de los integrantes de la familia Alvarado haciendo uso de los recursos humanos, económicos, logísticos y científicos necesarios para realizar el procesamiento adecuado de toda prueba con la finalidad de esclarecer los hechos delictivos. Se recomienda que el resultado de este proceso sea divulgado públicamente para que la sociedad en su conjunto conozca la verdad sobre los hechos.

Para ello es necesario que se establezcan medidas de transparencia y resguardo de los archivos en torno a la información bajo custodia del Estado que permita establecer los hechos, garantizando el acceso a la verdad tanto para las víctimas como para la sociedad.

Desmilitarización de la seguridad pública

La desmilitarización de la seguridad pública y el retiro de los retenes militares de las carreteras regionales es vista por muchos pobladores como una medida indispensable que garantiza la no repetición. La presencia misma de fuerzas militares sin la correspondiente aplicación de la normatividad internacional vigente en materia de conflictos bélicos, genera una situación de indefinición que conduce a que ni los elementos del ejército ni los mismos habitantes de la zona estén claros sobre si los pobladores son o no reconocidos como civiles o fuerzas no beligerantes. De ahí deriva una mutua desconfianza que promueve los conflictos y por ende las violaciones a los derechos humanos.

Replanteamiento de las políticas seguridad ciudadana y acceso a la justicia

La desmilitarización de los cuerpos de seguridad, requiere fortalecimiento y capacitación de las policías locales en el marco de los derechos humanos. Paralelamente, se requiere fortalecer las iniciativas ciudadanas de seguridad comunitaria que partan de la reconstrucción del tejido social afectado por los conflictos y la violencia de los últimos años.

En este mismo sentido se recomienda acercar las instancias de justicia a las zonas rurales de Chihuahua, a través de la instalación de oficinas estatales de procuración de justicia y atención a Derechos Humanos en zonas alejadas de los cascos urbanos, en el ánimo de ofrecer una atención expedita a las víctimas y combatir la revictimización a través del entramado burocrático alejado de la realidad de las víctimas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alemán, Miguel (9 de junio de 1951), Reglamento General de Regiones y Zonas Militares.
- BBC Mundo (2016), “México: condena a 52 años de cárcel a general del Ejército”, en: *BBC Mundo*, 29 de abril. Consultado el 27 de febrero de 2018: <http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160429mexicogeneralmorenoavinamen>.
- Breach Velducea, Mirsolava (20 de febrero de 2017), “Infiltra el narco gobiernos municipales en Chihuahua”, en *La Jornada*, consultado el 03 de abril de 2018: <http://www.jornada.unam.mx/2017/02/20/estados/031n1est>
- Borjón Nieto, José (2008), “La lucha contra el crimen organizado y las sombras de la militarización”, ponencia presentada en el *Primer Congreso Nacional y Segundo Internacional de Derecho Administrativo*, Boca del Río, Veracruz, septiembre, consultado el 29 de marzo de 2018: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3005/4.pdf>
- Carrasco Araizaga, Jorge (15 de enero de 2013), “Las rémoras del Operativo Chihuahua”. Consultado el 19 de febrero de 2018, de [proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx): <http://www.proceso.com.mx/330700/las-remoras-del-operativo-chihuahua-2>.
- Castillo, Gustavo (27 de enero de 2018), “Tribunal de Chihuahua deja libres a militares”, en: *La Jornada*. Consultado el 05 de marzo de 2018: <http://www.jornada.unam.mx/2018/01/27/politica/003n3pol>.
- Castillo, M. del P., & Salazar, B. (2006). Compitiendo por territorios: geografía, redes y guerra irregular. *Economía y Desarrollo*, 5(1), 37-63.
- CEPET (2010), “Militares impiden a reportero hacer su trabajo y amenazan con detenerlo”, en: *CEPET*, 4 de mayo. Consultado el 28 de febrero de 2018: <https://libexmexico.wordpress.com/2010/05/04/militares-impiden-a-reportero-hacer-su-trabajo-y-amenazan-con-detenerlo/>.
- Cfr. Fisas, Vincenç (1982), *Crisis del militarismo y militarización de la crisis*, España, Ediciones Fontamara, Colección Logos 8.
- CMDPDH (2016), *Desplazamiento Interno Forzado en México*, México, CMDPDH.
- CNDH (2016), *Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*, México.
- CNDH (2009a), Recomendación No.015/2009
- CNDH (2009b), Recomendación No.028/2009
- CNDH (2009c), Recomendación No.028/2009
- CNDH (2009d), Recomendación No.033/2009
- CNDH (2009e), Recomendación No.034/2009
- CNDH (2009f), Recomendación No.044/2009
- CNDH (2009g), Recomendación No.053/2009
- CNDH (2009h), Recomendación No.054/2009
- CNDH (2009i), Recomendación No.055/2009
- CNDH (2009j), Recomendación No.059/2009
- CNDH (2009k), Recomendación No.059/2009
- CNDH (2009l), Recomendación No.061/2009
- CNDH (2009m), Recomendación No.070/2009
- CNDH (2009n), Recomendación No.073/2009
- CNDH (2009o), Recomendación No.088/2009
- CNDH (2010a), Recomendación No.050/2010

CNDH (2010b), Recomendación No.081/2010

CNDH (2011a), Recomendación No.043/2011

CNDH (2011b), Recomendación No.066/2011

CNDH (2011c), Recomendación No.088/2011

CNDH (2011d), Recomendación No.091/2011

Diario Oficial de la Federación (DOF), (30 mayo, 2014), “Manual de Uso de la Fuerza de aplicación común a las tres fuerzas armadas”.

Díaz, Gloria Leticia (18 de febrero de 2012), “Desapariciones: el Ejército "cede", pero encubre”. Consultado el 20 de febrero de 2018, de proceso.com.mx: <http://www.proceso.com.mx/298647/desapariciones-el-ejercito-cede-pero-encubre>.

El Universal (2009), “Comienza segunda fase del Operativo Conjunto Chihuahua”, en: *El Universal*, 16 de septiembre. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/626969.html>.

Excelsior (24 de febrero, 2018), “General Moreno Aviña denuncia ser un chivo expiatorio de la Sedena”.

Galán, Marcelo (2011), “Militares, a cargo de la seguridad en 17 entidades”, en: *El Universal*, 28 de febrero. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://archivo.eluniversal.com.mx/primera/36411.html>.

García, Dennis (2017), “Entre los más violentos, 5 municipios de Chihuahua”, en: *El Universal*, 06 de abril. Consultado el 01 de marzo de 2018: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/04/6/entre-los-mas-violentos-5-municipios-de-chihuahua>.

González, María de la Luz y Gerardo Mejía (2009), “Identifican a asesinos: PGR ve a paramilitares detrás de la ejecución”, en: *El Universal*, 10 de julio. Consultado el 27 de febrero de 2018: <http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/72429.html>.

Gurrola Rosas, Marcela (2016), Emigración y desplazamiento desde el Triángulo Dorado y su relación con el desempleo y la violencia, 2000-2015, Tesis para obtener el grado de Maestría en Estudios de Población, COLEF.

Grupo Focal, Ejido Buenaventura, 13 de enero de 2018.

H. Congreso de la Unión. (26 de diciembre de 1986). Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Huerta, Carlos (7 de mayo de 2015), “Usaban grupo de élite para desaparecer y matar civiles”. Consultado el 15 de febrero de 2018, de *Norte Digital*: <http://nortedigital.mx/usaban-grupo-de-elite-para-desaparecer-y-matar-civiles/>.

La Jornada (17 de julio 2008), “Chihuahua: primer lugar en abusos militares: CNDH”. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/16/index.php?section=politica&article=019n1pol>

La Policiaca (2012), “Gafes, historia, entrenamiento y captura de capos”, en: *La Policiaca*, 28 de octubre. Consultado el 28 de febrero de 2018: <https://www.lapoliciaca.com/nota-roja/gafes-historia-entrenamiento-y-captura-de-capos/>.

Mayorga, Patricia (2014), “Suspenden clases en la Tarahumara por ola de violencia”, en: *Proceso*, 3 de noviembre. Consultado el 01 de marzo de 2018: <http://www.proceso.com.mx/386560/suspenden-clases-en-la-tarahumara-por-ola-de-violencia>.

------(2016a), “Sentencian a 33 de prisión a mandos militares por asesinato de dos civiles”, en: *Proceso*, 21 de enero. Consultado el 01 de marzo de 2018:

<http://www.proceso.com.mx/427171/sentencian-a-33-anos-de-prision-a-mandos-militares-por-homicidio-de-dos-civiles>.

----- (2016b) “Detectan a decenas de exiliados y desaparecidos en padrón del PRI-Chihuahua”, en: *Proceso*, 15 de marzo. Consultado el 03 de marzo de 2018: <http://www.proceso.com.mx/433526/detectan-a-decenas-exiliados-desaparecidos-en-la-lista-afiliados-al-pri-chihuahua>.

Medellín, Jorge Alejandro (1999), “Crecen fuerzas militares especiales en 1000 por ciento”, en: *El universal*, 26 de diciembre. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/10873.html>

----- (2004), “Desertan 1,382 militares de elite”, en: *El Universal*, 28 de marzo. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/109186.html>.

----- (2009), “Juárez bajo sitio militar”, en: *El Universal*, 1 de marzo. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/166104.html>

Mecanoescrito, SF, “Nuestro ejido un pueblo de lucha (Recordar para no olvidar nuestros orígenes)”, Archivo Ejidal del Ejido de Buenaventura.

Méndez, Alfredo, Gustavo Castillo y Alma Muñoz (2 de mayo, 2016), “El general Moreno apela de la sentencia a 52 años de prisión, La Jornada. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2016/05/02/politica/013n1pol>

Proceso (15 de junio de 2003), “La militarización de la PGR”. el 20 de febrero de 2018, de [proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx): <http://www.proceso.com.mx/189729>.

----- (21 de septiembre de 1996), “La militarización en Chihuahua no dio resultados: El grupo conjunto de la Defensa y la PGR se disolvió sin poder desintegrar al Cártel de Juárez”. Consultado el 20 de febrero de 2018, de [proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx): <http://www.proceso.com.mx/173257/la-militarizacion-en-chihuahua-no-dio-resultados-el-grupo-conjunto-de-la-defensa-y-la-pgr-se-disolvio-sin-poder-desintegrar-al-cartel-de-juarez>.

Querales Mendoza, May-ek (2017) *Mexicanos en el exilio. Experiencias de búsqueda de refugio en Estados Unidos entre 2008 y 2014. Performances políticos y jurídicos desde las periferias del Estado Mexicano*, Tesis de doctorado en Antropología Social, CIESAS-Ciudad de México.

Quintana, Víctor (2012) “Chihuahua. Guerra contra el narcotráfico y calentamiento social”, *Cahiers des Amériques latines*, Núm. 70.

Quintana, Víctor M. (7 de noviembre, 2014). “Benito Juárez, ejido en vilo”. *La Jornada*. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/11/07/opinion/029a2pol>.

Rea, Daniela (2016), “Cadena de mando”, *Periodistas de a Pie*. Consultado el 01 de marzo de 2018: <http://cadenademando.org/index.html>.

Radway, L. (1967), "Militarismo", en David L, Sills (Ed).- *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Madrid, Aguilar, p. 115.

Reyes, José (2009), “El manual secreto de los Gafes”, en: *Contralínea*, 14 de junio. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2009/06/14/el-manual-secreto-de-los-gafes/>.

Ríos, Julieta (2009), “Comienzan militares entrenamiento a policías de Juárez”, en: *NTR Periodismo Crítico*, 11 de junio. Consultado el 28 de febrero de 2018: <http://ntrzacatecas.com/2009/06/11/comienzan-militares-entrenamiento-a-policias-de-juarez/>.

Ruiz, Laura y Luis Lara (2016), “Discurso oficial y Derechos Humanos en el Operativo Conjunto Chihuahua”, en: *Chihuahua Hoy*, pp. 197-221.

Sánchez Botero, Esther, “Peritaje antropológico como prueba judicial”, En: Guevara Gil, A., Verona, A. y Vergara, R (editores), *El peritaje antropológico. Entre la reflexión y la práctica*.

Lima: Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAG).

Sandoval Alarcón, Francisco (2012), “Más de 56 mil militares han desertado en el sexenio”, en: *Animal Político*, 18 de abril. Consultado el 02 de marzo de 2018: <https://www.animalpolitico.com/2012/04/mas-de-56-militares-han-desertado-en-el-sexenio/>

SCJN (2000), *Tesis 903754*, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, abril, Rubro: Ejército, armada y fuerza aérea. Su participación en auxilio de las autoridades civiles es constitucional (interpretación del artículo 129 de la constitución).

Secretaría de la defensa Nacional (SEDENA), (27 marzo 2008), “Comunicado de SEDENA No.60”, disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2008/03/efectivos-militares-refuerzan-las-acciones-en-contra-de-la-delincuencia-organizada-en-el-estado-de-chihuahua/>

----- (2007), “Directiva para el combate integral al narcotráfico 2007-2012”

----- “Regiones Militares”, en: *Acciones y programas*, consultado el 25 de febrero de 2018 <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/regiones-militares>

----- “Zonas Militares”, en: *Acciones y programas*, consultado el 25 de febrero de 2018 <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/zonas-militares>

Vanguardia (2016), “Dan 33 años de prisión a cinco militares por tortura, homicidio e inhumación clandestina”, en: *Vanguardia*, 21 de enero. Consultado el 27 de febrero de 2018: <https://www.vanguardia.com.mx/articulo/dan-33-anos-de-prision-cinco-militares-por-tortura-homicidio-e-inhumacion-clandestina>.

Villalpando, Rubén (2017), “Desaparecen tarahumaras desplazados por la narcoviolencia en Chihuahua”, en: *La Jornada*, 19 de noviembre. Consultado el 03 de marzo de 2018: <http://www.jornada.unam.mx/2017/11/19/politica/011n1pol>.

Vizcarra, Marco y Gabriela Soto (2015), “Una guerra sin testigos entre Chihuahua y Sinaloa tiene acorraladas a las personas”, 15 de mayo, en: *Sin Embargo*. Consultado el 15 de enero de 2018: <http://www.sinembargo.mx/15-05-2015/1346698>.

ANEXO 1- Respuesta del GIASF a las preguntas del Estado Mexicano

1. ¿Qué metodología siguió para realizar el presente peritaje?	Ver Apartado 4 de este peritaje.
2. ¿Cuáles son las fuentes consultadas para realizar su presente peritaje?	Ver Bibliografía de este peritaje.
3. Dentro de dichas fuentes, ¿consultó fuentes oficiales del Estado mexicano? En caso afirmativo, ¿qué tipo de fuentes?	Sí. Documentales. Ver Bibliografía de este peritaje.
4. ¿Cómo define, y conforme a qué fuentes, el concepto militarización?	Ver apartado 8, particularmente las páginas 11 y 12 de este Peritaje
5. ¿Realizó una investigación de campo en Chihuahua para la elaboración del presente informe?	Sí. Ver Apartado 4 de este Peritaje.
6. ¿Cuántos informes y peritajes ha realizado sobre la situación de seguridad pública en Chihuahua y particularmente del municipio de Buenaventura?	Una de las integrantes del GIASF e integrante del equipo de peritas que redactaron este Peritaje, May-ek Querales Mendoza, realizó en 2013 un informe académico defendido como tesis y con el cual obtuvo el grado de maestría en antropología social, denominado “Desde el Valle de Juárez: Procesos de Exilio hacia El Paso, Texas, entre 2008 y 2012. <i>Experiencias de la violencia política contemporánea</i> ”; en 2015 publicó “Procesos de exilio desde el valle de Juárez hacia El Paso, Texas: táctica frente a la violencia política contemporánea en México”, en: Patricia Ravelo (et. al.), <i>Tácticas y estrategias contra la violencia de género</i> , Ediciones Eón, UACJ, Chicano Studies – UTEP, Conaculta y Fonca (ver Bibliografía de este Peritaje). Ambos trabajos no se refieren particularmente al municipio de Buenaventura, sin embargo, basados en un sólido trabajo empírico desarrollado en la región norte del estado por esos años, sí dan cuenta del contexto de de violencia y de la situación de seguridad vivida en el estado de Chihuahua en general, y en la región norte del estado en particular.
7. ¿Ha realizado otros análisis de contextos de militarización y de delincuencia organizada en situaciones de otros países? En su caso, indique en qué países y comparta los resultados.	En lo que respecta a estudios en el ámbito internacional que involucran el análisis de militarización, la situación de seguridad, la Dra. R. Aída Hernández Castillo, ha sido investigadora invitada del United Nations Research Institute for Social Development, para quienes ha realizado diferentes estudios en torno a temas de derechos humanos, seguridad, y derechos indígenas. http://www.unrisd.org/unrisd/website/people.nsf/(httpPeople)/A3D8DDFBA07A4A33C1256B9F0030F64A?OpenDocument Entre los proyectos de UNRISD bajo su coordinación está una investigación sobre temas de seguridad y derechos humanos de la población refugiada en la frontera sur de la que resultó el libro <i>La Experiencia de Refugio. Nuevas Relaciones en la Frontera sur Mexicana</i> . [Ver: https://searchworks.stanford.edu/view/2781348] Así como el proyecto colectivo “Gender, Justice, Development and Rights” cuyo informe final fue publicado en forma de libro por UNRISD [Ver:

	<p>http://www.unrisd.org/80256B3C005BCCF9/(httpPublications)/78424E-EF36D41A03C1256C94002FED69?OpenDocument]</p> <p>En importante destacar que además del ámbito internacional la Dra. Aída Hernández ha participado en estudios similares dentro de otros espacios de la geografía mexicana: fue invitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a realizar el Peritaje Antropológico para un caso de violencia sexual cometido por efectivos del Ejército Mexicano contra una mujer Indígena Mephaa', El caso de Inés Fernández Ortega (Caso 12.580) contra los Estados Unidos Mexicanos. Para la cual también se realizó un análisis de contexto sobre los impactos de la militarización en la Montaña de Guerrero; al Peritaje se puede acceder en : [http://www.rosalvaaidahernandez.com/wp-content/uploads/2016/08/peritaje-ines-fernandez.pdf]</p> <p>También ha presentado tres peritajes antropológicos que abordan temas de seguridad y justicia en la Montaña de Guerrero, para la defensa de la C. Nestora Salgado García, presentados ante el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, con Sede en Tlapa de Comonfort Guerrero. Estos Peritajes no están en línea para acceso al público, pero un análisis del proceso metodológico para su elaboración se puede consultar en: [http://www.rosalvaaidahernandez.com/wp-content/uploads/2016/08/RESISTENCIAS-PENITENCIARIAS-Intro-y-Cap-Hernandez-Castillo.pdf].</p> <p>También dentro del ámbito mexicano, la Dra. Carolina Robledo Silvestre, por su parte, publicó en 2017 el libro <i>Drama social y política del duelo de los familiares de desaparecidos en el marco de la Guerra contra las Drogas</i>, Colegio de México: México; en 2016 el artículo académico <i>Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México. Íconos - Revista de Ciencias Sociales</i>, [S.I.], n. 55, p. 93-114, abr.. ISSN 1390-8065; y en 2015 el artículo "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la guerra contra las drogas", <i>Revista de Estudios Políticos</i>, N.47, Universidad de Antioquia. Colombia, 89-108.</p> <p>La Dra. Erika Liliana López López, en el Capítulo 2 de su tesis doctoral, <i>Las potencialidades emancipatorias de un derecho no estatal. El caso del Sistema Comunitario de Seguridad, Justicia y Reeducción en Guerrero (Policía Comunitaria), en Guerrero México</i> (Tesis de doctorado, FCPyS-UNAM, 2015), muestra el contexto histórico en el que el Estado Mexicano, a través de los diferentes órganos encargados de la seguridad, participaron de la política estatal contrainsurgente y de la militarización de la zona guerrerense, y desarrollaron prácticas ilegales en su actuar y perpetraron violaciones de los derechos humanos.</p>
8. ¿Por qué asevera que en México existe una militarización y cuáles son los datos con los que cuenta para sustentar lo anterior?	Ver apartados 7, 8 y 9 del Peritaje.
9. ¿Conoce las razones y fundamentos legales por las	Sí, pero dado que exceden los objetivos del peritaje presentado (ver Apartado 2 de este peritaje), no se incluyen en éste.

cuáles se implementó el Operativo Conjunto Chihuahua?	
10. ¿Usted conoce si el Operativo Conjunto abarcó todo el Estado de Chihuahua o estuvo limitado a una sola región del estado?	Ver Apartado 7 y 9 de este Peritaje. Los datos sobre los que fundamentamos nuestras afirmaciones se basan en fuentes académicas, periodísticas y en los informes de la CNDH referidos en la Bibliografía. Cabe destacar que no existe información oficial pública disponible sobre este aspecto, ver [http://wradio.com.mx/radio/2009/02/25/nacional/1235618340_768946.html]
11. ¿Tiene conocimiento de los criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala que las Fuerzas Armadas pueden coadyuvar con las autoridades civiles en el ámbito de seguridad pública, sin suplantarlas en sus funciones?	Ver pág. 9 y nota al final No. 25
12. En caso afirmativo, por favor explique si esta circunstancia la tomó en consideración, y de qué manera, en el estudio que realizó.	Ver pág. 11 y nota al final No. 26
13. ¿Conoce usted los programas de gobierno federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional en materia de derechos humanos? En caso afirmativo, ¿puede mencionarlos?	Estas fuentes no fueron consultadas porque no respondían a la metodología (ver apartado 4), objetivo (ver apartado 2) y alcance del Peritaje presentado.
14. ¿Consideró usted en su estudio las medidas que ha implementado la Secretaría de la Defensa Nacional para prevenir violaciones a los derechos humanos y los resultados alcanzados?	Estas fuentes no fueron consultadas porque no respondían a la metodología (ver apartado 4), objetivo (ver apartado 2) y alcance del Peritaje presentado.
15. Dentro de su estudio, ¿analizó la presencia de las Fuerzas Armadas en la región norte de México, en relación con el grave problema de delincuencia organizada?	Si bien este análisis no era uno de los propósitos del Peritaje presentado, algunos de los testimonios recuperados en campo dieron cuenta de relaciones de permisividad, cooperación y tolerancia por parte de las FFAA a la delincuencia organizada en la zona donde se realizó el trabajo de campo. Encontramos información, en especial a través de los testimonios, que describe la presencia de fuerzas armadas y de los grupos de la delincuencia organizada en el mismo territorio. Ver apartado 9 de este peritaje.
16. ¿El análisis de la supuesta militarización en el país, acredita por sí misma, que personal militar participó en la comisión de los hechos del presente caso?	No forma parte del propósito del presente Peritaje (véase objetivo del peritaje, sección 2 del mismo) acreditar que personal militar haya participado en los hechos del caso en litigio. Acreditar el hecho resulta inviable para este peritaje, en la medida en que ninguna de las peritos tuvo acceso a los materiales involucrados en el evento, y estrictamente, a ningún hecho particular. Sin embargo, las

	características del contexto, los altos índices de violación a los derechos humanos observados en la zona y las recomendaciones emitidas por los órganos de Derechos Humanos, indican una alta responsabilidad del personal militar en casos similares.
17. ¿Conoce usted el contexto de violencia que prevalecía en el año 2009, en el estado de Chihuahua y concretamente, en el ejido Benito Juárez, ubicado en el municipio de Buenaventura, derivado de las actividades de la delincuencia organizada? En caso afirmativo, ¿cuál era ese contexto?	Ver apartado 7 y 9 del Peritaje.
18. Dentro de su peritaje, ¿usted estudió el uso de uniformes del Ejército o vestimenta tipo militar por miembros de la delincuencia organizada? En su caso, comparta dichos resultados.	No. Además estas fuentes no fueron consultadas porque no respondían a la metodología (ver apartado 4) y al objetivo (ver apartado 2) y alcance del Peritaje presentado. Cabe aclarar que no son fenómenos reportados por las fuentes consultadas durante del trabajo de campo realizado.
19. Dentro de su peritaje, ¿usted analizó el tipo de armas utilizadas por los elementos de Ejército y aquéllas utilizadas por el crimen organizado? En su caso, comparta dichos resultados.	No. Además estas fuentes no fueron consultadas porque no respondían a las disciplinas, la metodología (ver apartado 4) y al objetivo (ver apartado 2) y alcance del Peritaje presentado.

Notas

¹ Catedrática CONACYT-CIESAS Ciudad de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores CONACYT Nivel 1, coordinadora del Grupo de Investigación en Antropología Social y Forense (GIASF).

² Académica del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores CONACYT Nivel 1. Integrante del GIASF.

³ Consultora Independiente, integrante del GIASF y del Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho..

⁴ Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, Ciudad de México. Integrante del GIASF. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores CONACYT Nivel 3.

⁵ CIDH (2016), Informe No.3-2016. Caso 12.916. Informe de Fondo y CNDH (2011), Recomendación 043-2011, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2011/Rec_2011_043.pdf

⁶ Por experiencia cotidiana de excepción nos referimos a la presencia de sujetos armados (estatales y particulares) en la vida cotidiana de los habitantes del Ejido, así como la suspensión (en los hechos) de la ley y del derecho.

⁷ El control de un territorio, obedece a las necesidades de los grupos armados por legitimar su presencia y ganar poder en un espacio geográfico específico, de modo que el control territorial se convierte en la función objetivo de todos los grupos en disputa. Castillo y Salazar (2006, p. 40) señalan que la motivación no es el territorio en sí, sino el carácter estratégico de la lucha por el control territorial. Con base en estos autores, una guerra se caracteriza por el control territorial, y son las decisiones acerca de dónde iniciar la lucha, en qué ambiente, en qué contexto geográfico y poblacional, hacia qué lugar expandirla y cuánto sostenerla en el tiempo, las que determinan el carácter de la confrontación, su viabilidad y duración.

⁸ Diario Oficial de la Federación (1976). Resolución 05/01/1976 sobre dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado Benito Juárez, antes Enríquez y Punta de Álamos, Municipio de Buenaventura, Chihuahua.

⁹ La figura del Ejido es una figura jurídica mediante la cual una comunidad de personas (no empresas ni personas morales) es propietaria de una gran extensión territorial agraria para repartirla entre sus miembros, quienes tendrán derecho a obtener fracciones de terreno para construir su casa habitación, para cultivo y cría de ganado, quedando

otras partes para la construcción de las edificaciones administrativas, de servicios públicos o culturales que sean necesarias u ordenadas por la ley.

¹⁰ Según las entrevistas con ejidatarios de Benito Juárez, esta población puede ascender hasta a 2,000 personas por temporada de cosecha.

¹¹ Coordenadas geográficas: latitud 30.149722 y longitud -106.883611 a una mediana altura de 1468 metros sobre el nivel del mar (msnm).

¹² Entrevista a S. L. vecindada de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.

¹³ Entrevista a S. L. vecindada de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.

¹⁴ Entrevista a F.J. vecindado del Ejido Benito Juárez, Ciudad Juárez, 13 de enero, 2018.

¹⁵ Entrevista a F.J. vecindado del Ejido Benito Juárez, Benito Juárez, 13 de enero 2018.

¹⁶ Entrevista a E. C. vecindado de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.

¹⁷ Colonos y ejidatarios denuncian la perforación y extracción ilegal de agua encabezada por un grupo de agricultores que viola la veda impuesta en la región desde 1957 en la que se prohíbe las perforaciones de nuevos pozos y las obras de retención de líquido, debido a la sobreexplotación del acuífero. Hay zonas de libre alumbramiento donde se puede perforar previa solicitud y permiso de Conagua, procedimientos que dichas perforaciones han ignorado. Aunque los afectados por estas actividades irregulares han acudido a las autoridades federales (PROFEPA y SEMARNAT) para denunciar estas irregularidades, no han hallado respuesta. Según los vecindados de Benito Juárez las ilegalidades descritas han sido posibles gracias a la corrupción de autoridades estatales en los diferentes niveles jerárquicos. Además, se advierte la participación de ejércitos privados y estatales para la protección de los intereses de quienes hacen uso irregular de los pozos de agua.

¹⁸ Aprovechando el desmantelado campo en el país, el proyecto minero canadiense de la compañía Mag Silver, y su subsidiaria mexicana Cascabel “compró de manera ilegal 40 de los casi 400 derechos de uso común en la zona de pastoreo del Ejido Benito Juárez” (Proceso, 4 de nov 2012). Sobre dicho procedimiento pesan acusaciones de haber sido concluido mediante modos ilícitos (como falsificación de firmas y actas del Ejido y exploración sin permiso de la asamblea ejidal) que se suman a otras actividades ilícitas como “la violación de la norma oficial 120 de la SEMARNAT, la perforación ilegal de 400 pozos de exploración a profundidad de 400 metros, por abajo del nivel freático y sin el estudio que exige la Ley Agraria” (Proceso, 4 de nov 2012). Para conseguir todo ello, la minera ha pagado cuantiosas cantidades por labores de prospección, tanto a colonos, como a algunos ejidatarios. La llegada de la minera ha producido divisiones entre familias fundadoras del Ejido que tradicionalmente se han dedicado al trabajo del campo. Aunque la instalación de la minera fue impedida por la movilización social, los habitantes de Benito Juárez sienten la amenaza de que con el uso de la fuerza y las prácticas de corrupción logren establecerse.

¹⁹ Grupo Focal de Memoria Histórica con habitantes del Ejido Benito Juárez, 12 de enero 2018, Municipio de Buenaventura.

²⁰ Entrevista a F.L. vecindado del Ejido Benito Juárez, Ciudad Juárez, 11 de enero, 2018.

²¹ Documento inédito “Nuestro Ejido Un Pueblo en Lucha (Recordar para no Olvidar Nuestros Orígenes)”.

²² Los ejidatarios son los propietarios de la tierra. Los vecindados son habitantes de Ejido, no poseen tierras y en general trabajan para los ejidatarios en el campo o servicios anexos. Los jornaleros son en su mayoría migrantes estacionarios del sur de México. Algunos de ellos con los años se han asentado en el Ejido en cordones de miseria periféricos.

²³ Entrevista a G.F. activista. Ciudad Juárez, 13 de enero, 2018.

²⁴

Región Militar	Comandancia
I	México, Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
II	Mexicali, Baja California.
III	Mazatlán, Sinaloa.
IV	Monterrey, Nuevo León.
V	Guadalajara, Jalisco.
VI	La Boticaria, Veracruz.
VII	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
VIII	Ixcotel, Oaxaca.
IX	Acapulco, Guerrero.
X	Mérida, Yucatán.

XI	Torreón, Coahuila.
XII	Irapuato, Guanajuato.

Fuente: SEDENA, “Regiones Militares”, en: *Acciones y programas*, consultado el 25 de febrero de 2018 <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/regiones-militares>.

²⁵ “La interpretación histórica, armónica y lógica del artículo 129 constitucional, autoriza considerar que las fuerzas armadas pueden actuar en auxilio de las autoridades civiles, cuando éstas soliciten el apoyo de la fuerza con la que disponen. Por esta razón, el instituto armado está constitucionalmente facultado para actuar en materias de seguridad pública en auxilio de las autoridades competentes y la participación en el Consejo Nacional de Seguridad Pública de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, quienes por disposición de los artículos 29, fracción I, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen a su mando al Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no atenta contra el numeral señalado del Código Supremo. Además, la fracción VI del artículo 89 constitucional faculta al presidente de la República a disponer de dichas fuerzas para la seguridad interior. Por estas razones, no es indispensable la declaratoria de suspensión de garantías individuales, prevista para situaciones extremas en el artículo 29 constitucional, para que el Ejército, Armada y Fuerza Aérea intervengan, ya que la realidad puede generar un sinnúmero de situaciones que no justifiquen el estado de emergencia, pero que ante el peligro de que se agudicen, sea necesario disponer de la fuerza con que cuenta el Estado mexicano sujetándose a las disposiciones constitucionales y legales aplicables”, en: SCJN, Tesis del Pleno 143, consultado el 11 de abril de 2018,

<https://sjf.sejn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=903754&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

²⁶ Para una perspectiva histórica del proceso de militarización en México ver: Sandoval, Juan Manuel, (2000), “Militarización, seguridad nacional y seguridad pública en México”, *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, Vol. VI, No. 18, pp. 183-222.

²⁷ Fuente: SEDENA, “Zonas Militares”, en: *Acciones y programas*, consultado el 25 de febrero de 2018 <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/zonas-militares>.

²⁸ Los Operativos Conjuntos implicaron la participación de las Fuerzas Armadas –El Ejército y La Marina– así como de Policías Federales en tareas que tradicionalmente correspondían a las policías estatales y municipales. A pesar del uso continuado de elementos militares en tareas policíacas, el OCCh no contó con un marco legal emanado del órgano legislativo que lo regulara, sino únicamente documentos reglamentarios emitidos por el poder ejecutivo. Sólo hasta 2014 se expediría el “Manual de Uso de la Fuerza de aplicación común a las tres fuerzas armadas” (DOF, 30 mayo, 2014).

²⁹ “Segunda Sección, Art. 5o. Los Comandantes de Zona serán responsables dentro de su jurisdicción del exacto cumplimiento de las leyes y reglamentos militares en vigor, así como de las disposiciones que dicte la Comandancia de Región de que dependen” (Aleman, 1951).

³⁰ Entrevista a C.G. Defensor de Derechos Humanos, Ciudad Juárez, 15 de enero, 2018.

³¹ La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene un total de 26 casos documentados de graves violaciones a Derechos Humanos cometidos por las Fuerzas Armadas en el marco del OCCh, los cuales cuentan con informes finales, conocidos como “recomendaciones”. Estos casos refieren a un total de 78 víctimas de crímenes. Estas violaciones incluyen cateos y detenciones sin orden judicial por parte de militares; traslados de civiles a cuarteles o instalaciones militares, seguido de la negación sobre dicha retención; sesiones de tortura física y psicológica incluida la tortura sexual; puesta tardía de las personas retenidas a las autoridades civiles; desaparición forzada e inhumación clandestina de cuerpos. En todos los casos el parte militar aportó datos falsos. Tan sólo en la primera mitad de 2008, a escasos meses de iniciado en OCCh se presentaron a la CNDH 199 quejas contra los militares en Chihuahua (Ver: La Jornada, 17 de julio de 2008).

³² Ver CNDH 2009 a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m,n,o; CNDH, 2010 a,b; CNDH, 1011 a,b,c,d

³³ Entrevista a C.G. Defensor de Derechos Humanos, Ciudad Juárez, 15 de enero, 2018.

³⁴ “el capitán primero cirujano dentista Luis Mariano Victoria Ordaz, el sargento segundo Rubelio Feliciano Flores, así como a los cabos Darío Oluarte Muñoz, José Abel González Duarte y Pascual Domínguez Zepeda, de sanidad; todos ellos del arma de Infantería” (Carrasco Araizaga, 2013).

³⁵ En febrero de 2018 el General de Brigada Manuel Moreno Aviña presentó una apelación a su sentencia alegando que los militares que lo denunciaron fueron torturados para inculparlo. Ver: *Excélsior* (24 de febrero, 2018).

³⁶ Entre 2008 y 2009 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recibió 54 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos –detención arbitraria, cateos ilegales, uso excesivo de la fuerza, tratos crueles y tortura– contra elementos a cargo del general al frente de la tercera compañía de infantería no encuadrada en Ojinaga, Chihuahua. Ver: Alfredo Méndez, Gustavo Castillo y Alma Muñoz (2 de mayo, 2016).

-
- ³⁷ Entrevista a C.G. Defensor de Derechos Humanos, Ciudad Juárez, 15 de enero, 2018.
- ³⁸ Denominación del brazo armado del Cártel de Juárez.
- ³⁹ Entrevista a F.S. Ejidatario del Ejido Benito Juárez, Benito Juárez, 11 de enero 2018.
- ⁴⁰ Entrevista a L.A. vecindado del Ejido Benito Juárez, Ciudad Juárez, 14 de enero, 2018.
- ⁴¹ Compuesto por diez municipios Batopilas, Guadalupe y Calvo, Guazapares y Morelos pertenecientes al estado de Chihuahua; Canelas, Tamazula y Topia de Durango y Badiraguato, Cosalá y Culiacán de Sinaloa, “El término fue acuñado en los años setenta para denominar el territorio que durante los años cuarenta, bajo el mandato de Manuel Ávila Camacho se dedicó a cultivar amapola para surtir la demanda estadounidense de fármacos necesarios para atender las necesidades de medicamento de los soldados heridos en la segunda guerra mundial, y tuvo como consecuencia que luego del término de la demanda del enervante no fuera posible para el Estado erradicar el cultivo” (Gurrola Rosas, 2016, pág. 9).
- ⁴² Eufemismo con el que los habitantes de la región describen la privación ilegal de la libertad a manos de un comando armado.
- ⁴³ Entrevista a M.J., realizada por May-ek Querales en El Paso Texas, (Querales, 2017).
- ⁴⁴ Entrevista a M.J., realizada por May-ek Querales en El Paso Texas, (Querales, 2017).
- ⁴⁵ Entrevista a J.L. ejidatario de Benito Juárez, Chihuahua, 10 de enero de 2018.
- ⁴⁶ Trocas se refiere a camionetas, indica los automóviles usados por hombres armados ilegales.
- ⁴⁷ Entrevista a E. C. vecindado de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁴⁸ Eufemismo con el que los habitantes de la región nombran a las personas asignadas por los grupos armados para vigilar los movimientos que se realizan en una comunidad y los traslados de las personas.
- ⁴⁹ Jorge González Nicolás, ex fiscal general del estado, ha sido señalado en varias ocasiones por actos de corrupción y abusos de autoridad ver Breach Veldeucea, 2017.
- ⁵⁰ Entrevista a J.S. y F.S ejidatarios de Benito Juárez, en Chihuahua, 11 de enero 2018.
- ⁵¹ Entrevista a J.S. y F.S ejidatarios de Benito Juárez, en Chihuahua, 11 de enero 2018.
- ⁵² Integrantes de El Barzón han denunciado públicamente las prácticas corruptas del estado estatal y federal para la concesión de terrenos a las mineras y la extracción irregular de los pozos. Así mismo denuncian la impunidad generalizada frente a las actividades ilícitas presentes en el territorio.
- ⁵³ “Pobladores de Chihuahua le leen la Cartilla al Ejército, Pf, Hacienda y PGR” Paris Martínez, en *Animal Político*, junio 28, 2012.
- ⁵⁴ Entrevista a S. L. vecindada de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁵⁵ Entrevista a E. C, vecindado de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁵⁶ “Acusan al ejército por plagio de tres en Buenaventura” en *El Universal* Sección Los Estados. 9 de enero del 2010.
- ⁵⁷ Discusión sobre formas de resolución de conflicto Grupo Focal de Memoria Histórica con habitantes del Ejido Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, 12 de enero del 2018.
- ⁵⁸ Entrevista a S. L. vecindada de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁵⁹ La expresión “Nos quedamos de a 100” indica sorpresa ante algo inexplicable. Entrevista a S.L. vecindada de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁶⁰ Entrevista a L.C. ejidatario de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁶¹ “Activista juarense denuncia hostigamiento de militares” en *La Jornada*. Sección Estados, p. 31, 31 de julio de 2010.
- ⁶² Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 13 de febrero de 2013. Solicitud de Medidas Provisionales respecto de México. Asunto Castro Rodríguez (¿es asunto o caso?).
- ⁶³ Entrevista a S. L. vecindada de Benito Juárez, Benito Juárez, 12 de enero 2018.
- ⁶⁴ “movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas, (por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo)” (CNDH, 2016).
- ⁶⁵ El Desplazamiento Forzado Interno “DFI se articula en tres elementos principales: (i) la condición de urgencia y apremio que obliga a las personas para desplazarse de su lugar o comunidad de origen; (ii) las características de las condiciones contextuales en el lugar de residencia que motivan a las personas a desplazarse; y (iii) el aspecto geográfico que diferencia este fenómeno y a sus víctimas, de los refugiados y de las personas con necesidad de protección internacional” (CNDH, 2016, pág. 9).

Firman las peritos



CAROLINA ROBLEDO SILVESTRE



ERIKA LILIANA LÓPEZ LÓPEZ



MAY-EK QUERALES MENDOZA



ROSALVA AÍDA HERNÁNDEZ CASTILLO

MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, titular de la notaría número noventa y seis de la Ciudad de México, **CERTIFICO:** Que las señoras **CAROLINA ROBLEDO SILVESTRE**, **ERIKA LILIANA LÓPEZ LÓPEZ**, **MAY-EK QUERALES MENDOZA** y **ROSALVA AIDA HERNÁNDEZ CASTILLO**, reconocieron ante mí las firmas que calzan el presente documento y manifestaron que las asentaron de su puño y letra y que son las mismas que utilizan en todos sus actos, por lo que ratificaron su contenido, valor y fuerza legal del mismo, según consta en el acta número sesenta y dos mil treinta y ocho, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Doy fe. -----

